



# Asamblea General

Distr. general  
5 de septiembre de 2023  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo octavo período de sesiones

### Proyecto de programa anotado del septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General\*

Adición\*\*

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	5
II. Proyecto de programa anotado .....	5
A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas .....	5
14. Cultura de paz .....	5
B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales .....	6
26. Informe del Consejo de Seguridad .....	6
27. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz .....	7
31. Prevención de los conflictos armados .....	8
b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución .....	8
37. Cuestión de la isla comorana de Mayotte .....	8
39. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo .....	9
40. Cuestión de Chipre .....	9
41. Agresión armada contra la República Democrática del Congo .....	10
42. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) .....	10
43. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití .....	10

\* La lista preliminar no anotada (A/78/50) se publicó el 15 de febrero de 2023. El programa provisional (A/78/150) se publicó el 7 de julio de 2023.

\*\* La presente adición se preparó a partir del programa provisional (A/78/150).



44. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales . . . . .	11
45. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait . . . . .	11
51. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos . . . . .	12
62. Consolidación y sostenimiento de la paz. . . . .	12
63. La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente . . . . .	13
65. Zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central . . . . .	14
F. Promoción de la justicia y el derecho internacional . . . . .	14
76. Los océanos y el derecho del mar . . . . .	14
c) Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. . . . .	14
89. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965 . . . . .	15
I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos . . . . .	15
112. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz. . . . .	15
113. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas . . . . .	16
116. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos . . . . .	16
a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto . . . . .	16
g) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles . . . . .	18
117. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas. . . . .	19
120. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas . . . . .	19
121. Revitalización de la labor de la Asamblea General. . . . .	20
122. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. . . . .	22
123. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas. . . . .	24
126. Salud mundial y política exterior. . . . .	25
129. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero. . . . .	27
130. La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad . . . . .	27
131. Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud. . . . .	28

132. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores . . . . .	28
a) Naciones Unidas . . . . .	28
b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz . . . . .	28
c) Centro de Comercio Internacional . . . . .	29
d) Universidad de las Naciones Unidas . . . . .	29
e) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .	29
f) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización . . . . .	29
g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia . . . . .	29
h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente . . . . .	29
i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones . . . . .	29
j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . . . . .	29
k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .	29
l) Fondo de Población de las Naciones Unidas . . . . .	29
m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos . . . . .	29
n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito . . . . .	29
o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos . . . . .	29
p) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) . . . . .	29
q) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .	29
r) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas . . . . .	29
133. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas . . . . .	34
134. Presupuesto por programas para 2023 . . . . .	35
135. Proyecto de presupuesto por programas para 2024 . . . . .	36
136. Planificación de los programas . . . . .	42
137. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas . . . . .	43
138. Plan de conferencias . . . . .	44
139. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas . . . . .	47
140. Gestión de los recursos humanos . . . . .	48
142. Dependencia Común de Inspección . . . . .	51
143. Régimen común de las Naciones Unidas . . . . .	53
144. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna . . . . .	56
145. Administración de justicia en las Naciones Unidas . . . . .	58
146. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .	62
147. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz . . . . .	63

---

148. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei . . . . .	67
149. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana . . . . .	68
150. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire . . . . .	69
151. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre . . . . .	70
152. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo . . . . .	71
153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental . . . . .	72
154. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo . . . . .	73
155. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia . . . . .	73
156. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí . . . . .	74
157. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio . . . . .	75
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación . . . . .	75
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano . . . . .	76
158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur . . . . .	77
159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental . . . . .	78
160. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur . . . . .	79
161. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución <a href="#">1863 (2009)</a> del Consejo de Seguridad . . . . .	80

## I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de los temas que se incluirán en el programa provisional del septuagésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/78/100), se publica de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea. El proyecto de programa anotado se preparó a partir del programa provisional del septuagésimo octavo período de sesiones (A/78/150, publicado el 7 de julio de 2023) y contiene información relativa a los temas 14, 26, 27, 31 b), 37, 39 a 45, 51, 62, 63, 65, 76, 89, 112, 113, 116 a) y g), 117, 120 a 123, 126, 129 a 140 y 142 a 161.

## II. Proyecto de programa anotado

### A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

#### 14. Cultura de paz

El tema titulado “Hacia una cultura de paz” se incluyó en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de varios Estados (A/52/191). En ese período de sesiones, la Asamblea, en relación con ese tema, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Cultura de paz” (resolución 52/13), que tuvo en el programa de ese período de sesiones y, desde su quincuagésimo quinto período de sesiones, ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones 53/25, 53/243 (Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz), 55/47, 56/5, 57/6, 58/11, 58/128, 59/23, 59/142, 59/143, 60/3, 60/10, 60/11, 61/45, 61/221, 61/269 a 61/271, 62/89, 62/90, 63/22, 63/113, 63/198, 64/13, 64/14, 64/80, 64/81, 64/253, 65/5, 65/11, 65/138, 65/275, 66/116, 66/226, 67/104 a 67/106, 68/125 a 68/127, 69/139, 69/140, 69/281, 69/312, 70/19, 70/20, 70/109, 70/254, 71/249, 71/252, 71/275, 72/17, 72/129, 72/130, 72/136, 72/137, 72/241, 73/126 a 73/129, 73/300, 73/328, 73/329, 73/338, 73/344, 74/21 a 74/23, 75/25, 75/26, 75/200, 75/258, 76/68, 76/69, 76/250, 76/254, 77/243, 77/296, 77/316 y 77/318).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió designar el 18 de julio Día Internacional de Nelson Mandela, que se celebraría todos los años a partir de 2010, y solicitó al Secretario General que la informara cada año sobre la celebración del Día (resolución 64/13).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea proclamó la primera semana de febrero de cada año Semana Mundial de la Armonía Interconfesional entre todas las religiones, confesiones y creencias, y alentó a todos los Estados a que durante esa semana prestaran apoyo, con carácter voluntario, a la difusión del mensaje de la armonía interconfesional y la buena voluntad en las iglesias, las mezquitas, las sinagogas, los templos y otros lugares de culto del mundo. También solicitó al Secretario General que la mantuviera informada sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/5).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión de la promoción de una cultura de paz y tolerancia para salvaguardar los lugares religiosos (resolución 75/258).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución titulada “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz” (resolución 76/69).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 22 delegaciones (véase [A/77/PV.79](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presentara, con los recursos disponibles, un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros, basándose en la información proporcionada por ellos, y aquellas adoptadas a nivel de todo el sistema por todas las entidades de las Naciones Unidas concernidas para aplicar la resolución titulada “Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz” (resolución 77/296).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que convocara, con los recursos disponibles, en 2025, una conferencia mundial sobre promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para contrarrestar el discurso de odio en la que participasen entidades de las Naciones Unidas, Estados Miembros, personalidades del mundo de la política, dirigentes religiosos, organizaciones confesionales, medios de comunicación, representantes de la sociedad civil y otros interesados pertinentes (resolución 77/318).

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/69).

*Documento para el septuagésimo noveno período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 77/296).

#### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 14 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/77/614</a>
Proyectos de resolución	<a href="#">A/77/L.41</a> , <a href="#">A/77/L.44</a> y <a href="#">A/77/L.89</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/77/PV.56</a> , 79 y 94
Resoluciones	<a href="#">77/243</a> , <a href="#">77/296</a> y <a href="#">77/318</a>

## **B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

### **26. Informe del Consejo de Seguridad**

El Consejo de Seguridad presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del Artículo 24, párrafo 3, de la Carta, y la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el Artículo 15, párrafo 1. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del Reglamento.

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, decidió que el examen del tema del programa no se diera por concluido, sino que se mantuviera abierto para que se pudiesen celebrar nuevas deliberaciones, de ser necesario, en el curso del año, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, la presentación de nuevos informes en caso necesario (resolución 51/241). Desde su primer período de sesiones, ha tenido el tema en su programa (resoluciones 37 (I), 115 (II), 269 (III), 298 (IV), 397 (V), 514 (VI) y 695 (VII), 803 (VIII), 905 (IX), 993 (X), 1117 (XI), 1193 (XII), 1241 (XIII), 1377 (XIV), 1513 (XV), 1669 (XVI), 1800 (XVII), 1887 (XVIII),

2055 (XX), 2201 (XXI), 2283 (XXII), 2405 (XXIII), 2619 (XXIV), 2699 (XXV), 2864 (XXVI), 2991 (XXVII), 3186 (XXVIII), 3322 (XXIX), 3530 (XXX), 31/155, 32/149 y 51/193 y decisiones 33/434, 34/442, 35/434, 36/438, 37/435, 38/424, 39/457, 40/418, 41/415, 42/414, 43/416, 44/424, 45/420, 46/424, 47/470, 48/407, 49/407, 50/409, 52/406, 53/409, 54/409, 55/406, 56/406, 57/507, 58/508, 59/506, 60/511, 61/519, 62/511, 63/515, 64/510, 65/510, 66/510, 67/512, 68/559, 69/512, 70/512, 71/555, 72/563, 73/561, 74/576, 75/568, 76/567 y 77/561).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, la pusiera al día periódicamente sobre las medidas que hubiese adoptado o que estuviese considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea (resolución 51/193).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, la Presidenta del Consejo de Seguridad y 31 delegaciones (véanse A/77/PV.86 y 87).

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones:* informe del Consejo de Seguridad correspondiente a 2023: suplemento núm. 2 (A/78/2).

### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 27 del programa)**

Informe del Consejo de Seguridad correspondiente a 2022:  
suplemento núm. 2 (A/77/2)

Sesiones plenarias A/77/PV.86 y 87

Decisión 77/561

## **27. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió, actuando simultáneamente con el Consejo de Seguridad y con el fin de llevar a efecto la decisión adoptada por la Cumbre Mundial 2005 (véase la resolución 60/1, párr. 97), establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental. También decidió que la Comisión le presentara un informe anual y que ella misma celebrara un debate anual para examinarlo, y decidió además incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz” (resolución 60/180). Desde entonces, ha tenido el tema en su programa todos los años (decisión 61/558).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con los temas titulados “Consolidación y sostenimiento de la paz” e “Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz” en un debate en el que hicieron uso de la palabra 45 delegaciones, incluidas las Presidencias anterior y en funciones de la Comisión de Consolidación de la Paz (véanse A/77/PV.92 y 93).

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones:* informe de la Comisión de Consolidación de la Paz (resolución 60/180).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 28 del programa)**

Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz	<a href="#">A/77/720</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/77/PV.92</a> y 93

### **31. Prevención de los conflictos armados**

#### **b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución**

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de los conflictos armados”, un subtema titulado “Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución” (resolución [65/283](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto a septuagésimo segundo y todos los años a partir de su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [66/291](#), [68/262](#), [68/303](#) y [70/304](#) y decisiones [72/567](#), [73/563](#), [74/577](#), [75/580](#), [76/577](#) y [77/569](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo octavo período de sesiones (decisión [77/569](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 30 b) del programa)**

Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.99</a>
Decisión	<a href="#">77/569</a>

### **37. Cuestión de la isla comorana de Mayotte**

El tema titulado “Cuestión de la isla comorana de Mayotte” se incluyó en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Madagascar ([A/31/241](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo primero a quincuagésimo noveno y sexagésimo tercero (resoluciones [31/4](#), [32/7](#), [34/69](#), [35/43](#), [36/105](#), [37/65](#), [38/13](#), [39/48](#), [40/62](#), [41/30](#), [42/17](#), [43/14](#), [44/9](#), [45/11](#), [46/9](#), [47/9](#), [48/56](#) y [49/18](#) y decisiones [33/435](#), [50/493](#), [51/436](#), [52/435](#), [53/490](#), [54/439](#), [55/402](#), [56/454](#) y [63/559](#); véanse también las decisiones [58/503 A](#), [59/503 A](#) y [62/503 A](#)).

Desde su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años, entendiéndose que no procedería a examinarlo hasta nuevo aviso (decisiones [65/553](#), [66/568](#), [67/566](#), [68/561](#), [69/562](#), [70/564](#), [71/560](#), [72/570](#), [73/566](#), [74/580](#), [75/581](#) y [76/577](#); véanse también las decisiones [64/503 A](#), [65/503 A](#), [66/503 A](#), [67/503 A](#), [68/504 A](#), [69/504 A](#), [70/504 A](#), [71/504 A](#), [72/504 A](#), [73/504 A](#), [74/503 A](#), [75/504 A](#), [76/506 A](#) y [77/570](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo octavo período de sesiones (decisión [77/570](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 35 del programa)**

Sesión plenaria	A/77/PV.99
Decisión	77/570

**39. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo**

El tema titulado “La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz” se incluyó en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Nicaragua ([A/38/242](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa hasta su cuadragésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [38/10](#), [39/4](#), [41/37](#), [42/1](#), [43/24](#), [44/10](#), [45/15](#), [46/109](#) A y B y [47/118](#) y decisión [40/470](#)). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo” (resolución [47/118](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo octavo y sexagésimo (resoluciones [48/161](#), [49/137](#), [50/132](#), [51/197](#), [52/176](#), [53/94](#), [54/118](#), [55/178](#), [56/224](#), [57/160](#), [58/238](#) y [58/239](#) y decisión [60/508](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que el tema permaneciera en su programa, a partir del sexagésimo primer período de sesiones, para que pudiera tratarse previa notificación de un Estado Miembro (decisión [60/508](#)).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo quinto y sexagésimo séptimo (resoluciones [63/19](#), [64/7](#), [65/181](#) y [67/267](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**40. Cuestión de Chipre**

El tema titulado “Cuestión de Chipre” se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Chipre ([A/9743](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [3212 \(XXIX\)](#), [3395 \(XXX\)](#), [31/12](#), [32/15](#), [33/15](#), [34/30](#) y [37/253](#) y decisiones adoptadas en los períodos de sesiones vigésimo noveno y trigésimo y decisiones [31/403](#), [32/404](#), [33/402](#), [34/408](#), [35/428](#), [36/463](#), [37/455](#), [38/458](#), [39/464](#), [40/481](#), [41/472](#), [42/465](#), [43/464](#), [44/471](#), [45/458](#), [46/474](#), [47/467](#), [48/505](#), [49/502](#), [50/494](#), [51/479](#), [52/495](#), [53/493](#), [54/493](#), [55/491](#), [56/481](#) y [57/596](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para que pudiera tratarse previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **41. Agresión armada contra la República Democrática del Congo**

El tema titulado “Agresión armada contra la República Democrática del Congo” se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la República Democrática del Congo ([A/53/232](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones (decisiones [53/488](#), [55/502](#), [56/476](#) y [57/597](#); véase también [A/54/969](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para que pudiera tratarse previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **42. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)**

El tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 20 Estados Miembros ([A/37/193](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [37/9](#), [38/12](#), [39/6](#), [40/21](#), [41/40](#), [42/19](#) y [43/25](#) y decisiones [37/404](#), [38/405](#), [39/404](#), [40/410](#), [41/414](#), [42/410](#), [43/409](#), [44/406](#), [45/424](#), [46/406](#), [47/408](#), [48/408](#), [49/408](#), [50/406](#), [51/407](#), [52/409](#), [53/414](#), [54/412](#), [55/411](#), [56/410](#), [57/511](#) y [58/511](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para que pudiera tratarse previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **43. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití**

El tema titulado “La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Honduras ([A/46/231](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [46/7](#), [47/20](#) A y B, [48/27](#) A y B, [49/27](#) A y B, [50/86](#) A y B, [51/196](#) A y B, [52/174](#), [53/95](#), [54/193](#) y [55/285](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para que pudiera tratarse previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**44. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales**

El tema titulado “Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 43 Estados Miembros (A/36/194, A/36/194/Add.1 y A/36/194/Add.2), y la Asamblea lo tuvo en su programa hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones 36/27, 37/18, 38/9, 39/14, 40/6 y 41/12 y decisiones 42/463, 43/463, 44/470, 45/430, 46/442, 47/464, 48/436, 50/444, 51/433, 52/431, 53/426, 54/425, 55/431, 56/450, 57/519 y 58/527).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para que pudiera tratarse previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**45. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait**

El tema titulado “Agresión iraquí contra Kuwait y mantenimiento de la ocupación de este país en manifiesta violación de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Kuwait (A/45/233), y la Asamblea lo tuvo en su programa hasta su cuadragésimo sexto período de sesiones (decisiones 45/459 y 46/475; véase también la decisión 45/455).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones con un nuevo título, a saber, “Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait”, e incluirlo en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones (decisión 46/475). Así, lo tuvo en su programa hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones (decisiones 47/477, 48/506, 49/503, 50/445, 51/434, 52/432, 53/427, 54/426, 55/432, 56/451, 57/520 y 58/514).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para que pudiera tratarse previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

## 51. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

En su decimonoveno período de sesiones, en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía iniciar un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución [2006 \(XIX\)](#)).

La composición actual del Comité Especial figura en [A/77/19](#).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su vigésimo período de sesiones (resoluciones [2053 \(XX\)](#), [2220 \(XXI\)](#), [2308 \(XXII\)](#), [2451 \(XXIII\)](#), [2576 \(XXIV\)](#), [2670 \(XXV\)](#), [2835 \(XXVI\)](#), [2965 \(XXVII\)](#), [3091 \(XXVIII\)](#), [3239 \(XXIX\)](#), [3457 \(XXX\)](#), [31/105](#), [32/106](#), [33/114](#), [34/53](#), [35/121](#), [36/37](#), [37/93](#), [38/31](#), [39/97](#), [40/163](#), [41/67](#), [42/161](#), [43/59 A y B](#), [44/49](#), [45/75](#), [46/48](#), [47/71](#), [47/72](#), [48/42](#), [48/43](#), [49/37](#), [50/30](#), [51/136](#), [52/69](#), [53/58](#), [54/81](#), [55/135](#), [56/225 A y B](#), [57/129](#), [57/336](#), [58/315](#), [59/281](#), [59/300](#), [60/263](#), [60/289](#), [61/267 A y B](#), [61/291](#), [62/273](#), [63/280](#), [64/266](#), [65/310](#), [66/297](#), [67/301](#), [68/277](#), [69/287](#), [70/268](#), [71/314](#), [72/304](#), [73/293](#), [74/277](#), [75/281](#), [76/263](#) y [77/302](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre su labor (resolución [77/302](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: suplemento núm. 19 ([A/78/19](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [77/302](#)).

### Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 48 del programa)

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: suplemento núm. 19 ([A/77/19](#))

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ([A/77/573](#))

Actas resumidas [A/C.4/77/SR.18](#) a 20, 23 y 28

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/77/401](#) y [A/77/401/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.85](#)

Resolución [77/302](#)

## 62. Consolidación y sostenimiento de la paz

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Consolidación y sostenimiento de la paz” (resolución [70/262](#)).

Desde entonces, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [72/7](#), [72/243](#), [72/276](#), [72/283](#), [73/1](#) (declaración política aprobada en la Cumbre por la Paz Nelson Mandela), [75/201](#), [75/272](#), [76/299](#), [76/305](#) y [77/273](#) y decisiones [72/555](#), [72/564](#), [74/564](#) y [77/571](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea pidió que en 2025 se hiciera un nuevo examen amplio de la consolidación de la paz de las Naciones Unidas; solicitó al Secretario General que antes del examen les presentara a ella y al Consejo de Seguridad un informe detallado en 2024; y le solicitó también que siguiera presentando, cada dos años después de ese examen y para que los Estados Miembros lo examinasen, un informe sobre la manera en que habían de seguir aplicándose las resoluciones sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz, en el que se prestase la debida atención a los efectos que tuviesen las reformas pertinentes en la labor del sistema de las Naciones Unidas encaminada a promover la aplicación de esas resoluciones y en el que se pusiese el acento en los efectos sistemáticos logrados sobre el terreno (resolución [75/201](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que incluyera en sus informes periódicos sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz información actualizada sobre la aplicación de la resolución, además de recomendaciones para seguir promoviendo las iniciativas a fin de garantizar una financiación adecuada, previsible y sostenida para la consolidación de la paz (resolución [76/305](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con los temas titulados “Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz” e “Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz” en un debate en el que hicieron uso de la palabra 45 delegaciones, incluidas las Presidencias anterior y en funciones de la Comisión de Consolidación de la Paz (véanse [A/77/PV.92](#) y [93](#)). Entonces, decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo octavo período de sesiones (decisión [77/571](#)).

*Documento para el septuagésimo noveno período de sesiones:* informe del Secretario General (resoluciones [75/201](#) y [76/305](#)).

#### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 58 del programa)**

Proyecto de resolución	<a href="#">A/77/L.53</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/77/PV.60</a> , 92, 93 y 99
Resolución	<a href="#">77/273</a>
Decisión	<a href="#">77/571</a>

### **63. La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente**

El tema titulado “La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente” se incluyó en el programa del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Ucrania ([A/73/193](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (decisiones [73/567](#), [74/581](#), [75/582](#) y [76/579](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente y 51 delegaciones (véanse [A/77/PV.88](#) y [89](#)). Entonces, en relación con el tema titulado “Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, decidió incluir el tema en su programa hasta que se abordaran debidamente las violaciones

cometidas como consecuencia de la ocupación y el control extranjeros de partes del territorio de Ucrania y se restableciera plenamente la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente (decisión [77/229](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 59 del programa)**

Sesiones plenarias [A/77/PV.88](#) y 89

**65. Zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Consolidación y sostenimiento de la paz”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central” (resolución [76/299](#)), y lo tuvo en su programa en ese período de sesiones (decisión [77/572](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 19 delegaciones (véase [A/77/PV.70](#)). Entonces, decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo octavo período de sesiones (decisión [77/572](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 61 del programa)**

Sesiones plenarias [A/77/PV.70](#) y 99

Decisión [77/572](#)

**F. Promoción de la justicia y el derecho internacional**

**76. Los océanos y el derecho del mar**

**c) Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional**

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”, un subtema titulado “Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional” (resolución [77/321](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

## 89. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965

El tema titulado “Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965” se incluyó en el programa del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Mauricio ([A/71/142](#)).

Desde entonces, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [71/292](#) y [73/295](#) y decisiones [72/571](#), [74/582](#), [75/583](#), [76/580](#) y [77/573](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo octavo período de sesiones (decisión [77/573](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 87 del programa)

Sesión plenaria [A/77/PV.99](#)

Decisión [77/573](#)

## I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

### 112. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre el funcionamiento y las actividades del Fondo para la Consolidación de la Paz y decidió incluir en el proyecto de programa de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz” (resolución [60/287](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resolución [63/282](#) y decisión [61/560](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con los temas titulados “Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz” y “Consolidación y sostenimiento de la paz” en un debate en el que hicieron uso de la palabra 45 delegaciones, incluidas las Presidencias anterior y en funciones de la Comisión de Consolidación de la Paz (véanse [A/77/PV.92](#) y 93).

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [60/287](#)).

### Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 114 del programa)

Informe del Secretario General [A/77/756](#) y [A/77/756/Corr.1](#)

Sesiones plenarias [A/77/PV.92](#) y 93

### **113. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas**

En el Artículo 12, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas se establece que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el Artículo 12, párrafo 2, de la Carta y el artículo 49 del Reglamento de la Asamblea, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo, informará a la Asamblea, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo, e informará asimismo a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos asuntos.

Desde su primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido todos los años en su programa el tema titulado “Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas” (decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/401, 32/401, 33/404, 34/406, 35/414, 36/436, 37/410, 38/404, 39/405, 40/416, 41/409, 42/411, 43/415, 44/409, 45/411, 46/408, 47/404, 48/409 A a C, 49/443, 50/458, 51/416, 52/404, 53/407, 54/410, 55/405, 56/405, 57/505, 58/507, 59/505, 60/512, 61/518, 62/510, 63/514, 64/509, 65/509, 66/509, 67/511, 68/513, 69/511, 70/511, 71/554, 72/562, 73/560, 74/575, 75/567, 76/566 y 77/560).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea tomó nota de la comunicación del Secretario General (decisión 77/560).

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General.*

#### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 115 del programa)**

Nota del Secretario General	<a href="#">A/77/300</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.86</a>
Decisión	77/560

### **116. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos**

#### **a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea en 1946 (resolución 14 A (I)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones sobre el presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. En los artículos 155 a 157 del Reglamento de la Asamblea se detallan el nombramiento, la composición y las funciones de la Comisión Consultiva.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió que los puestos se distribuyeran entre los grupos regionales de la siguiente manera (resolución [74/267](#)):

- a) Cinco de los Estados de África;

- b) Cinco de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Tres de los Estados de Europa Oriental;
- d) Cuatro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cuatro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea nombró o volvió a nombrar a seis miembros de la Comisión Consultiva por un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2025. Para llenar dos puestos que habían quedado vacantes cuando renunciaron sus titulares, también nombró a un miembro por un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2023 y a otro miembro por un mandato que comenzaría el 15 de noviembre de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2023 (decisión 77/408 A).

Para llenar un puesto que había quedado vacante a raíz de una renuncia, la Asamblea también nombró a un miembro por un mandato que comenzaría el 31 de julio de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2025 (decisión 77/408 B).

En consecuencia, a partir del 31 de julio de 2023, la Comisión Consultiva quedó integrada por Surendra Kumar Adhana (India)\*, Yves Éric Ahoussoubemey (Benin)\*\*, Amjad Qaid Al Kumaim (Yemen)\*\*, Makiese Kinkela Augusto (Angola)\*\*, Abdallah Bachar Bong (Chad)\*, Feliksas Bakanauskas (Lituania)\*, Sharon Brennen-Haylock (Bahamas)\*\*, Jakub Chmielewski (Polonia)\*\*, Udo Fenchel (Alemania)\*\*\*, Olivio Fermín (República Dominicana)\*\*\*, Carlo Jacobucci (Italia)\*\*\*, Ji Haojun (China)\*\*\*, Nabil Kalkoul (Argelia)\*, Evgeny Kalugin (Federación de Rusia)\*, Julia A. Maciel (Paraguay)\*, Matsuda Yukiko (Japón)\*\*\*, Caroline Nalwanga (Uganda)\*, Juliana Gaspar Ruas (Brasil)\*, Stephani Scheer (Estados Unidos de América)\*, Cihan Terzi (Türkiye)\* y Minhong Yi (República de Corea)\*\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato del Sr. Adhana, el Sr. Bachar Bong, el Sr. Bakanauskas, el Sr. Kalkoul, el Sr. Kalugin, la Sra. Maciel, la Sra. Nalwanga, la Sra. Ruas, la Sra. Scheer y el Sr. Terzi.

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General (A/78/101).*

### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 118 a) del programa)**

Notas del Secretario General	<a href="#">A/77/101/Rev.1</a> , <a href="#">A/77/101/Rev.1/Add.1</a> , <a href="#">A/77/101/Rev.1/Add.2</a> , <a href="#">A/77/101/Rev.1/Add.3</a> y <a href="#">A/C.5/77/5</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.11</a> y 35
Informes de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/567</a> y <a href="#">A/77/567/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/77/PV.34</a> y 87
Decisiones	77/408 A y B

**g) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles**

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible” del tema titulado “Desarrollo sostenible”, decidió establecer una junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, integrada por diez miembros, a razón de dos miembros por cada grupo regional de las Naciones Unidas, y designar, a más tardar el 31 de enero de 2013, a los miembros que integrarían la junta durante un período inicial de dos años (resolución 67/203); decidió que los miembros de la Junta, propuestos por los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, ejercieran sus funciones por un período inicial de dos años, a partir del 16 de septiembre de 2013; y decidió también que los grupos regionales estuvieran autorizados a nombrar a nuevos miembros de la Junta después de la conclusión del mandato inicial de dos años de la Junta, o en caso de renuncia de un miembro de la Junta, y para mandatos posteriores, previa notificación del grupo regional pertinente a la Presidencia de la Asamblea y a la Junta (decisión 67/564).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió, en relación con el mismo subtema, que la duración de los mandatos posteriores de los miembros de la Junta siguiera siendo de dos años, a partir del 16 de septiembre de años alternos, y que los grupos regionales de las Naciones Unidas pudieran volver a presentar la candidatura de uno de los dos representantes que ya tuviesen en la Junta para otro mandato consecutivo, asegurándose de que ningún Estado Miembro pudiera ser elegido para desempeñar más de dos mandatos consecutivos y teniendo en cuenta la importancia de garantizar la continuidad y la rotación en la labor de la Junta (resolución 69/214).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el mismo subtema, decidió que los miembros de la Junta propuestos por los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas ejercieran sus funciones hasta el 15 de septiembre de 2017 (decisión 70/411).

Desde su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (decisiones 71/561, 72/416, 73/423, 73/569, 74/414 A y B, 75/414 y 76/418 A y B).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió que el mandato de dos años de los miembros de la Junta comenzara el 15 de marzo de 2022, teniendo en cuenta la resolución 69/214 (decisión 76/418 A).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea nombró miembros de la Junta a Costa Rica, Croacia, los Estados Unidos de América, Kuwait, Mauricio, el Senegal y Suecia por un mandato que comenzaría el 15 de marzo de 2022 y terminaría el 14 de marzo de 2024, al Pakistán por un mandato que comenzaría el 18 de marzo de 2022 y terminaría el 14 de marzo de 2024 y al Brasil por un mandato que comenzaría el 10 de mayo de 2022 y terminaría el 14 de marzo de 2024 (decisión 76/418 B).

Actualmente la Junta está integrada por los Estados Miembros siguientes<sup>1</sup>: Brasil\*, Costa Rica\*, Croacia\*, Estados Unidos de América\*, Kuwait\*, Mauricio\*, Pakistán\*, Senegal\* y Suecia\*.

\* El mandato termina el 14 de marzo de 2024.

<sup>1</sup> Mauricio está cumpliendo su segundo mandato consecutivo. Queda por llenar una vacante de un miembro de los Estados de Europa Oriental por un mandato que comenzaría en la fecha de su nombramiento y terminaría el 14 de marzo de 2024.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar el puesto que sigue vacante y diez vacantes por un mandato que comenzará el 15 de marzo de 2024 y terminará el 14 de marzo de 2026.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 117 h) del programa)**

Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.61</a> , 62 y 71
Decisiones	76/418 A y B

### **117. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas**

La cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas se rige, aunque no exclusivamente, por el Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas, los artículos 58 a 60 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad y los artículos 134 a 138 del Reglamento de la Asamblea General. De conformidad con el Artículo 4, párrafo 2, de la Carta, la admisión de nuevos Miembros se efectúa por decisión de la Asamblea a recomendación del Consejo de Seguridad. Según el artículo 83 del Reglamento de la Asamblea, se requiere una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes para la admisión de nuevos Miembros.

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones segundo a cuarto, sexto a decimotercero y decimoquinto a vigésimo tercero, y desde su vigésimo quinto período de sesiones lo ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 113 A a H (II), 197 A I (III) 296 A a K (IV), 506 A y B (VI), 620 A a G (VII), [718 \(VIII\)](#), [817 \(IX\)](#), [918 \(X\)](#), [995 \(X\)](#), 1017 A y B (XI), [1110 \(XI\)](#) a [1113 \(XI\)](#), [1118 \(XI\)](#), [1134 \(XII\)](#), 1144 A y B (XII), [1325 \(XIII\)](#), [1476 \(XV\)](#) a [1492 \(XV\)](#), [1602 \(XV\)](#), [1623 \(XVI\)](#), [1630 \(XVI\)](#), [1631 \(XVI\)](#), [1667 \(XVI\)](#), [1748 \(XVII\)](#) a [1751 \(XVII\)](#), [1754 \(XVII\)](#), [1758 \(XVII\)](#), [1975 \(XVIII\)](#), [1976 \(XVIII\)](#), [2008 \(XX\)](#) a [2010 \(XX\)](#), [2133 \(XXI\)](#), [2136 \(XXI\)](#), [2137 \(XXI\)](#), [2175 \(XXI\)](#), [2310 \(XXII\)](#), [2371 \(XXII\)](#), [2376 \(XXIII\)](#), [2384 \(XXIII\)](#), [2622 \(XXV\)](#), [2751 \(XXVI\)](#) a [2754 \(XXVI\)](#), [2794 \(XXVI\)](#), [2937 \(XXVII\)](#), [2938 \(XXVII\)](#), [3050 \(XXVIII\)](#), [3051 \(XXVIII\)](#), [3203 \(XXIX\)](#) a [3205 \(XXIX\)](#), [3363 \(XXX\)](#) a [3366 \(XXX\)](#), [3368 \(XXX\)](#), [3385 \(XXX\)](#), [3413 \(XXX\)](#), 31/1, 31/21, 31/44, 31/104, 32/1, 32/2, 33/1, 33/107, 34/1, 35/1, 36/1, 36/3, 36/26, 38/1, 39/1, 45/1, 46/1 a 46/6, 46/223 a 46/231, 46/236 a 46/238, 46/241, 47/221, 47/222, 47/225, 47/230 a 47/232, 49/63, 54/1 a 54/3, 55/1, 55/12, 57/1, 57/3, 60/264 y 65/308 y una decisión adoptada en el trigésimo período de sesiones).

A la fecha no se ha distribuido ningún documento en relación con este tema.

En el sitio web de las Naciones Unidas ([www.un.org](http://www.un.org)) figura una lista de los Estados Miembros (que ahora son 193) en la que se indica la fecha en que cada Estado fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

### **120. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas**

El tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Chipre ([A/37/245](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [65/265](#), [66/11](#) y [74/306](#) y decisiones 37/457, 38/459, 39/465, 40/470, 41/470, 42/402, 43/421, 44/458, 45/454, 46/444, 47/466, 48/438, 49/474, 50/457, 51/435, 52/433, 53/428, 54/427, 55/433, 56/452, 57/521,

58/513, 59/509, 60/510, 61/508, 62/520, 63/507, 64/524, 70/565, 71/562, 72/572, 73/570, 74/583, 75/585, 76/581 y 77/574).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 25 delegaciones (véase [A/77/PV.30](#)). Entonces, decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo octavo período de sesiones (decisión 77/574).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 123 del programa)**

Sesiones plenarias	<a href="#">A/77/PV.30</a> (junto con el tema 124) y 99
Decisión	77/574

### **121. Revitalización de la labor de la Asamblea General**

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, decidió incluir en el proyecto de programa de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” (decisión 45/461), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo segundo y que desde su quincuagésimo tercer período de sesiones ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [46/77](#), [47/233](#), [48/264](#), [55/285](#), [56/509](#), [57/301](#), [58/126](#), [58/316](#), [61/292](#), [62/276](#), [63/309](#), [64/301](#), [65/315](#), [66/294](#), [67/297](#), [68/307](#), [69/321](#), [70/305](#), [71/323](#), [72/313](#), [73/341](#), [74/303](#), [75/325](#) y [77/335](#) y decisiones [52/479](#), [53/491](#), [54/491](#), [74/537 A y B](#), [75/510](#), [75/548 A y B](#), [76/519](#), [76/523](#), [76/525](#), [76/537](#), [76/545](#), [76/546](#) y [77/538 A y B](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió que, en julio de cada año, la Mesa examinara el proyecto de programa de trabajo de su siguiente período de sesiones sobre la base de un informe preparado por el Secretario General y le presentara recomendaciones al respecto en dicho período de sesiones; en el informe debía figurar información sobre el estado de la documentación que se habría de publicar durante el período de sesiones siguiente (resolución [58/316](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas” en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 25 delegaciones (véase [A/77/PV.30](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió establecer en sus períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno, conforme a la periodicidad bienal convenida en la resolución [75/325](#), un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para lo siguiente: a) buscar nuevos medios de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otras cosas aprovechando los progresos realizados en períodos de sesiones y resoluciones anteriores (para lo que habría de evaluarse el estado de aplicación de estas últimas), centrándose principalmente, en el septuagésimo octavo período de sesiones, en su función y autoridad y sus métodos de trabajo, y en el septuagésimo noveno período de sesiones, en el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la

Presidencia de la Asamblea y la selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y de otros jefes o jefas ejecutivos; b) ocuparse también prioritariamente de la aplicación de la resolución durante el septuagésimo octavo período de sesiones y presentarle un informe al respecto en su septuagésimo noveno período de sesiones; y c) examinar la siguiente resolución en su septuagésimo noveno período de sesiones y, posteriormente, cada dos años; decidió que el grupo de trabajo especial prosiguiera su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización que figuraba en el anexo del informe del grupo presentado en el septuagésimo séptimo período de sesiones y que, tras ese examen, siguiera actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntaría a los informes que habían de presentarse en los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno e indicara en ellos por separado las disposiciones pertinentes que no se hubiesen aplicado y los motivos correspondientes, y, por lo tanto, invitó a todas las Comisiones Principales a que siguieran examinando sus métodos de trabajo, según procediese, en relación con el tema del programa relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General en una fase más temprana de los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno, incluida la posibilidad de celebrar diálogos sustantivos e interactivos; solicitó a su Mesa que, al ejercer las funciones que le encomendaba el artículo 40 del Reglamento de la Asamblea y en el marco de su mandato, examinara las lagunas, solapamientos y duplicaciones y sometiera cada año sus recomendaciones al respecto a la consideración de la Asamblea; solicitó al Secretario General que, en el septuagésimo octavo período de sesiones, evaluara las opciones ejecutables sometidas al examen de la Asamblea para hacer posible que todos los Estados Miembros inscribieran a varios participantes simultáneamente en conferencias y reuniones oficiales de las Naciones Unidas, sin perjuicio de la opción ya disponible en ese sentido, e informara al respecto; solicitó a la Secretaría que, en el septuagésimo octavo período de sesiones, celebrara una sesión informativa en la que evaluase las repercusiones de hacer efectiva la fecha de inicio más temprana de la Asamblea en el septuagésimo octavo período de sesiones y las repercusiones que podría tener un posible cambio de la fecha de inicio para finales de agosto, y decidió examinar en el septuagésimo noveno período de sesiones las opciones relativas al adelanto del inicio del período ordinario de sesiones; decidió seguir evaluando durante su septuagésimo noveno período de sesiones el proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General, consolidar los avances logrados en sus resoluciones sobre el particular y estudiar posibles medidas para mejorar los procesos futuros, como la colaboración entre la Asamblea y el Consejo de Seguridad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta; decidió examinar, en su septuagésimo noveno período de sesiones, las cuestiones relacionadas con el mandato asignado a su Presidencia y las repercusiones financieras y logísticas conexas; y solicitó a la Secretaría que, con los recursos disponibles y en coordinación con la Oficina de la Presidencia de la Asamblea, publicara en el septuagésimo noveno período de sesiones un compendio de las mejores prácticas de las Presidencias anteriores que ayudase a fortalecer la memoria institucional de la Oficina (resolución [77/335](#)).

Desde su sexagésimo período de sesiones, de conformidad con la resolución [58/316](#) y a fin de facilitar la labor de las Comisiones Principales, la Asamblea, por recomendación de la Mesa, ha decidido todos los años asignar este tema a todas las Comisiones Principales con el objetivo de que examinen sus métodos de trabajo y sus respectivos programas de trabajo provisionales y adopten las medidas oportunas. Por consiguiente, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, aprobó el programa de trabajo y el calendario provisionales de la Primera Comisión para 2023 (decisión [77/519](#)), así como el proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (decisión [77/534](#)), el proyecto de programa de trabajo de la Segunda Comisión (decisión [77/539](#)) y el de la

Tercera Comisión (decisión 77/544) y el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión (decisión 77/521) para el septuagésimo octavo período de sesiones. En ese mismo período de sesiones, decidió que la Mesa de la Segunda Comisión organizara diálogos oficiosos para examinar la revitalización de la labor de la Comisión en los primeros meses de 2023 y que la Segunda Comisión celebrara una reunión plenaria después de esos diálogos para hacer un balance de las deliberaciones y, según procediera, adoptar medidas sobre cualesquiera recomendaciones, para que la Asamblea las aprobase, a fin de que toda modificación entrara en vigor antes del septuagésimo octavo período de sesiones (decisión 77/538).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General (resoluciones [58/316](#) y [77/335](#));
- b) Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (resolución [77/335](#)).

### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 124 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/77/900</a> y <a href="#">A/77/900/Add.1</a>
Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General	<a href="#">A/77/942</a>
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/77/395</a>
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	<a href="#">A/77/409</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/77/451</a> y <a href="#">A/77/451/Add.1</a>
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/77/467</a>
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/77/426</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/77/PV.30</a> (junto con el tema 123), 46, 47, 52, 53, 54, 92, 93 y 99
Resolución	<a href="#">77/335</a>
Decisiones	<a href="#">77/519</a> , <a href="#">77/521</a> , <a href="#">77/534</a> , <a href="#">77/538</a> A y B, <a href="#">77/539</a> y <a href="#">77/544</a>

## **122. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad**

El tema titulado “Cuestión de una representación equitativa en el Consejo de Seguridad y en el Consejo Económico y Social” se incluyó en el programa del decimooctavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Afganistán, el Alto Volta, Argelia, Birmania, Camboya, el Camerún, Ceilán, Chipre, el Congo (Brazzaville), el Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guinea, la India, Indonesia, el Irán, el Iraq, el Japón, Kuwait, Laos, Liberia, Libia, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Nepal, el Níger, Nigeria, el Pakistán, la República Árabe Unida, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Tailandia, Tanganica, Túnez, Uganda y el Yemen ([A/5520](#) y [A/5520/Corr.1](#)). En su decimooctavo período de sesiones, la Asamblea decidió aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas, varias enmiendas

a la Carta y presentarlas a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para su ratificación (resolución 1991 A (XVIII)).

El tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros” se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Argelia, la Argentina, Bangladesh, Bhután, Guyana, la India, Maldivas, Nepal, Nigeria y Sri Lanka (A/34/246), y la Asamblea lo tuvo en su programa hasta su cuadragésimo octavo período de sesiones (resoluciones 47/62 y 48/26 y decisiones 34/431, 35/453, 36/460, 37/450, 38/454, 39/455, 40/460, 41/469, 42/459, 43/458, 44/460, 45/421, 46/418 y 48/498).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta para examinar todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relacionadas con el Consejo e incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, y cuestiones conexas” (resolución 48/26). Aunque más adelante el título pasó a ser “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad”, lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resolución 53/30 y decisiones 49/499, 50/489, 51/476, 52/490, 53/487, 54/488, 55/503, 56/477, 57/591, 58/572, 59/566, 60/568, 61/561, 62/557, 63/565 A y B, 64/568, 65/554, 66/566, 67/561, 68/557, 69/560, 70/559, 71/553, 72/557, 73/554, 74/569, 75/569, 76/572 y 77/559).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió no adoptar ninguna resolución ni decisión sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas sin el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea (resolución 53/30).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió comenzar, a partir de las propuestas de los Estados Miembros, negociaciones intergubernamentales de buena fe, con respeto mutuo y de manera abierta, inclusiva y transparente, en sesiones plenarias oficiosas que celebraría durante su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo, con el objetivo de buscar una solución que pudiera contar con la más amplia aceptación política posible de los Estados Miembros (decisión 62/557).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió convocar el Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de la Representación Equitativa en el Consejo de Seguridad y el Aumento del Número de sus Miembros y Otros Asuntos relativos al Consejo de Seguridad durante su sexagésimo cuarto período de sesiones, si así lo decidían los Estados Miembros; incluir en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad” (decisión 63/565 A); y continuar de inmediato las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en sesiones plenarias oficiosas durante su sexagésimo cuarto período de sesiones, conforme a lo dispuesto en su decisión 62/557 (decisión 63/565 B).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 75 delegaciones (véanse A/77/PV.36 a 38). Entonces, decidió continuar de inmediato las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en reunión plenaria

oficiosa en su septuagésimo octavo período de sesiones, sobre la base de las reuniones oficiosas celebradas durante su septuagésimo séptimo período de sesiones, que se indicaban en la carta de las Copresidencias de fecha 2 de junio de 2023, y del documento de las Copresidencias acerca de los elementos revisados sobre los puntos de convergencia y divergencia respecto de la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y asuntos conexos, que se había distribuido el 5 de junio de 2023, así como las posturas y las propuestas formuladas por los Estados Miembros, que figuraban en el texto y su anexo distribuidos el 31 de julio de 2015, para ayudar a fundamentar su labor futura; decidió también que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Cuestión de la Representación Equitativa en el Consejo de Seguridad y el Aumento del Número de sus Miembros y Otros Asuntos relativos al Consejo de Seguridad se reuniera durante el septuagésimo octavo período de sesiones si así lo decidían los Estados Miembros; y decidió además incluir el tema en el programa de su septuagésimo octavo período de sesiones (decisión 77/559).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 125 del programa)**

Sesiones plenarias	<a href="#">A/77/PV.36</a> a 38 y 85
Decisión	77/559

## **123. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas**

### **a) Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (resolución 49/252), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 51/241, 52/232, 53/224, 55/14, 55/285, 57/300, 58/269, 58/314, 58/317, 61/256, 61/257, 65/94, 65/276, 66/255, 68/306, 69/320, 70/3, 70/6, 71/278, 72/199, 73/5, 73/257, 73/286, 73/299, 74/267, 74/270, 74/274, 74/307, 75/1, 75/4, 75/17, 76/6, 76/262, 76/306, 76/307, 77/319 y 77/336 y decisiones 50/491, 52/453, 53/452, 54/490, 56/455, 56/479, 57/587, 60/565, 71/563, 72/573, 75/505, 77/557 y 77/568; véase también la decisión 64/503 B).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que coordinara y siguiera de cerca las diversas iniciativas relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y que la informara oportunamente sobre la aplicación de la resolución (resolución 74/307).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara a los Estados Miembros y mantuviera con ellos y con todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas y otros asociados pertinentes consultas amplias e inclusivas sobre las propuestas que hacía en su informe para poner en marcha actividades de seguimiento que permitiesen acelerar la implementación plena y oportuna de los marcos acordados mencionados en la resolución de manera exhaustiva e integrada, y que proporcionara periódicamente información actualizada a los Estados Miembros, y exhortó a su Presidente a que pusiera en marcha, encargándose de su orientación general, un proceso de seguimiento que permitiese a todos los Estados Miembros iniciar un examen intergubernamental inclusivo de las

diferentes propuestas, opciones y posibles medios de implementación y de la forma de llevarlas adelante, en colaboración con todos los asociados pertinentes mediante consultas amplias e inclusivas (resolución [76/6](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió que la Cumbre del Futuro se celebrara en Nueva York los días 22 y 23 de septiembre de 2024, precedida de una reunión ministerial preparatoria que tendría lugar el 18 de septiembre de 2023 (resolución [76/307](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” y “Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra tres delegaciones (véase [A/77/PV.16](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió que el resto del proceso preparatorio intergubernamental de la Cumbre consistiera en consultas para determinar los temas y la organización de los diálogos interactivos y las negociaciones para concluir el documento final con tiempo suficiente para las sesiones de negociación (decisión [77/568](#)).

#### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 126 a) del programa)**

Proyectos de decisión	<a href="#">A/77/L.63</a> y <a href="#">A/77/L.109</a>
Proyectos de resolución	<a href="#">A/77/L.88</a> y <a href="#">A/77/L.105</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/77/PV.16</a> , 66, 94 y 99
Decisiones	<a href="#">77/557</a> y <a href="#">77/568</a>
Resoluciones	<a href="#">77/319</a> y <a href="#">77/336</a>

## **126. Salud mundial y política exterior**

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Salud mundial y política exterior” (resolución [63/33](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [64/108](#), [65/95](#), [66/115](#), [67/81](#), [68/98](#), [69/1](#), [69/131](#), [69/132](#), [70/183](#), [70/297](#), [71/3](#) (declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos), [71/159](#), [72/138](#), [72/139](#), [72/268](#), [73/3](#) (declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la lucha contra la tuberculosis), [73/131](#), [73/132](#), [74/2](#) (declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal), [74/20](#), [75/27](#), [75/130](#), [75/131](#), [76/257](#), [76/301](#), [76/302](#), [77/274](#), [77/275](#) y [77/300](#) y decisiones [72/560](#), [72/565](#) y [77/562](#) a [77/564](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal que se celebraría en Nueva York en 2023 con el propósito de llevar a cabo un examen exhaustivo sobre la aplicación de la declaración política de la reunión de alto nivel para detectar deficiencias y buscar soluciones que permitiesen acelerar los progresos hacia el logro

de la cobertura sanitaria universal para 2030, y solicitó al Secretario General que, en consulta con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes, presentara durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea un informe que incluyese recomendaciones sobre la aplicación de la declaración con el fin de lograr la cobertura sanitaria universal, el cual serviría de base para la reunión de alto nivel que se celebraría en 2023 (resolución 74/2).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que la informara sobre las actividades del Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable (2021-2030), partiendo de los informes trienales que compilase la Organización Mundial de la Salud en 2023, 2026 y 2029 (resolución 75/131).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió que en la reunión de alto nivel sobre la lucha contra la tuberculosis convocada por su Presidencia que se celebraría el 22 de septiembre de 2023 se aprobase una declaración política concisa y orientada a la acción, acordada por consenso de antemano mediante negociaciones intergubernamentales, que su Presidencia debería presentarle para su aprobación, y solicitó al Secretario General que, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud, presentara un informe de seguimiento amplio y analítico en el que se recogiesen los progresos alcanzados y los problemas que obstaculizaban la consecución de los objetivos acordados en relación con la tuberculosis en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular los progresos realizados en la aplicación de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la lucha contra la tuberculosis, de 2018, informe que se tendría en cuenta en los preparativos de la reunión de alto nivel que se celebraría en 2023, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno harían un examen amplio de la situación (resolución 77/274).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió que en la reunión de alto nivel sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias que convocaría su Presidencia y se celebraría el 20 de septiembre de 2023 se aprobara una declaración política concisa y orientada a la acción relativa, entre otras cosas, a la movilización de la voluntad política en los planos nacional, regional e internacional para la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias, que se acordaría de antemano por consenso mediante negociaciones intergubernamentales y estaría basada en la labor del Órgano de Negociación Intergubernamental y el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005) y armonizada con ella, la cual le presentaría su Presidencia para que la aprobase (resolución 77/275).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara, en consulta con los Estados Miembros y en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud, otros organismos competentes y las partes interesadas pertinentes, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución titulada “Salud mental y apoyo psicosocial” (resolución 77/300).

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 75/131).

*Documento para el octogésimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 77/300).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 128 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/77/876</a>
Notas del Secretario General	<a href="#">A/77/527</a> y <a href="#">A/77/529</a>
Proyectos de resolución	<a href="#">A/77/L.51</a> , <a href="#">A/77/L.54</a> y <a href="#">A/77/L.77</a>
Enmiendas a los proyectos	<a href="#">A/77/L.55</a> y <a href="#">A/77/L.56</a>
Proyectos de decisión	<a href="#">A/77/L.77</a> y <a href="#">A/77/L.85</a> a <a href="#">A/77/L.87</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/77/PV.60</a> , 84 y 94
Decisiones	77/562 a 77/564
Resoluciones	<a href="#">77/271</a> , <a href="#">77/275</a> y <a href="#">77/300</a>

**129. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero**

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero” (resolución [71/278](#)), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [72/312](#), [73/302](#), [75/321](#), [76/303](#), [77/7](#) y [77/333](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hizo uso de la palabra una sola delegación (véase [A/77/PV.96](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que siguiera presentando informes anuales, de conformidad con la resolución [57/306](#), sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, que incluyesen información sobre los progresos realizados en la aplicación de una política de tolerancia cero en el sistema de las Naciones Unidas y sobre las repercusiones de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como sobre las nuevas mejores prácticas y enseñanzas extraídas, para examinarlos en relación con el tema, con arreglo a los mandatos y procedimientos existentes (resolución [77/333](#)).

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/333](#)).*

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 131 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/77/748</a>
Proyectos de resolución	<a href="#">A/77/L.8</a> y <a href="#">A/77/L.98</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/77/PV.30</a> y 96
Resoluciones	<a href="#">77/7</a> y <a href="#">77/333</a>

**130. La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad**

El tema titulado “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad” se incluyó

en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Australia y Ghana (A/72/192). En el septuagésimo tercer período de sesiones, se volvió a incluir en el programa, a solicitud del Afganistán, Dinamarca, Guatemala, el Japón, los Países Bajos, Rumania, Rwanda, Ucrania y el Uruguay (A/73/192).

Desde su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resolución 75/277 y decisiones 73/572 y 74/584).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en su programa anual y solicitó al Secretario General que la informara anualmente sobre la cuestión de la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad (resolución 75/277).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Secretario General y 69 delegaciones (véanse A/77/PV.83, 84 y 87).

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 75/277).

#### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 132 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/77/910</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/77/PV.83</a> , 84 y 87

### **131. Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, decidió incluir en el proyecto de programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones, y de los períodos de sesiones subsiguientes, un tema titulado “Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud” y solicitó al Secretario General que le presentara un informe anual sobre las actividades de la Oficina para examinarlo en sesión plenaria en relación con este tema (resolución 76/306).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 17 delegaciones (véase [A/77/PV.94](#)).

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 76/306).

#### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 134 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/77/955</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.94</a>

### **132. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores**

- a) Naciones Unidas
- b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

- c) **Centro de Comercio Internacional**
- d) **Universidad de las Naciones Unidas**
- e) **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**
- f) **Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización**
- g) **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**
- h) **Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**
- i) **Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones**
- j) **Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**
- k) **Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**
- l) **Fondo de Población de las Naciones Unidas**
- m) **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**
- n) **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**
- o) **Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**
- p) **Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)**
- q) **Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**
- r) **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General, en relación con los ejercicios económicos pertinentes, los estados financieros auditados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y otros fondos y programas que la Junta debe auditar. De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus auditorías de cuentas e indica su opinión acerca de si los estados financieros reflejan debidamente las transacciones registradas, si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y si los estados financieros presentan correctamente la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta a la Asamblea sus informes al respecto.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó los informes financieros y estados financieros auditados y los informes de la Junta de Auditores, así como los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones que figuraban en los informes de la Junta sobre las Naciones Unidas y sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 y los relativos a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período de 12 meses terminado el 30 de junio de 2022 (resoluciones [77/253 A](#) y [B](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, que encomió a la Junta de Auditores por la buena calidad que constantemente mostraban sus informes y por el formato simplificado de estos, tomó nota de las opiniones y las conclusiones de auditoría e

hizo suyas las recomendaciones que figuraban en los informes de la Junta, así como en el informe conexo de la Comisión Consultiva. Asimismo, tomó nota de los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta y examinó la nota del Secretario General por la que se señalaba el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas” (resoluciones [77/253 A](#) y [B](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea observó las recomendaciones de la Junta que figuraban en su informe [A/77/5 \(Vol. II\)](#) relativas a la gestión de riesgos, incluidas las recomendaciones 75 y 76, y afirmó que no debía entenderse que la aplicación de dichas recomendaciones, relativas a la gestión de los riesgos institucionales, englobase o se aplicase a la toma de decisiones operacionales y tácticas de los componentes uniformados, que venía guiada por la doctrina, las políticas y los procesos vigentes, como se establecía en ese momento para el mantenimiento de la paz, y que la aplicación de esas recomendaciones no invalidaba las resoluciones de la Asamblea relativas a la seguridad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (resolución [77/253 B](#)).

También en su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea hizo notar las conclusiones de la Junta relativas al superávit acumulado en el fondo de recuperación de costos de mantenimiento de la paz y solicitó al Secretario General que en sus siguientes informes presupuestarios presentara, tanto para el presupuesto ordinario como para el de mantenimiento de la paz, información detallada sobre esa cuestión (resoluciones [77/253 A](#) y [B](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud al Secretario General y a las jefas y jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que aseguraran la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en forma rápida y oportuna, siguieran haciendo rendir cuentas a las directoras y directores de los programas por el incumplimiento de las recomendaciones y atacaran efectivamente la raíz de los problemas. Asimismo, reiteró su solicitud al Secretario General de que presentara informes sobre la aplicación de las recomendaciones, que incluyera en ellos una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de las recomendaciones, en particular las que no se hubieran aplicado plenamente al cabo de dos o más años, y las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que debieran adoptarse al respecto, y que indicara en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberían rendir cuentas y las medidas que deberían adoptarse al respecto (resoluciones [77/253 A](#) y [B](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando los informes de la Junta de Auditores sobre el Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, en relación con el tema del programa relativo al Mecanismo, y sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, en relación con el tema del programa relativo a la Caja de Pensiones (resolución [77/253 A](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 e informes de la Junta de Auditores sobre:
  - i) Naciones Unidas: suplemento núm. 5 ([A/78/5 \(Vol. I\)](#))<sup>2</sup>;

---

<sup>2</sup> El informe incluye información sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones pendientes relativas al sistema Umoja, el plan estratégico de conservación del patrimonio, la

- ii) Centro de Comercio Internacional: suplemento núm. 5 ([A/78/5 \(Vol. III\)](#));
- iii) Universidad de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5 ([A/78/5 \(Vol. IV\)](#));
- iv) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: suplemento núm. 5A ([A/78/5/Add.1](#));
- v) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: suplemento núm. 5B ([A/78/5/Add.2](#));
- vi) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: suplemento núm. 5C ([A/78/5/Add.3](#));
- vii) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 5D ([A/78/5/Add.4](#));
- viii) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: suplemento núm. 5E ([A/78/5/Add.5](#));
- ix) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 5F ([A/78/5/Add.6](#));
- x) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: suplemento núm. 5G ([A/78/5/Add.7](#));
- xi) Fondo de Población de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5H ([A/78/5/Add.8](#));
- xii) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: suplemento núm. 5I ([A/78/5/Add.9](#));
- xiii) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: suplemento núm. 5J ([A/78/5/Add.10](#));
- xiv) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: suplemento núm. 5K ([A/78/5/Add.11](#));
- xv) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: suplemento núm. 5L ([A/78/5/Add.12](#));
- xvi) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: suplemento núm. 5O ([A/78/5/Add.15](#));
- xvii) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5P ([A/78/5/Add.16](#));
- b) Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: suplemento núm. 5 ([A/78/5 \(Vol. II\)](#));
- c) Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre (resolución [48/216 B](#)):
  - i) Las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022;

---

estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones y el plan maestro de mejoras de infraestructura.

- ii) Las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico de 12 meses terminado el 30 de junio de 2023;
- iii) Los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022;
- d) Informe del Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022;
- e) Nota del Secretario General por la que se transmite un resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2022;
- f) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre:
  - i) Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022;
  - ii) Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico de 12 meses terminado el 30 de junio de 2023.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 135 del programa)**

Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 e informes de la Junta de Auditores sobre:

Naciones Unidas: suplemento núm. 5 ([A/77/5 \(Vol. I\)](#))

Centro de Comercio Internacional: suplemento núm. 5 ([A/77/5 \(Vol. III\)](#))

Universidad de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5 ([A/77/5 \(Vol. IV\)](#))

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: suplemento núm. 5A ([A/77/5/Add.1](#))

Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: suplemento núm. 5B ([A/77/5/Add.2](#))

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: suplemento núm. 5C ([A/77/5/Add.3](#))

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 5D ([A/77/5/Add.4](#))

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: suplemento núm. 5E ([A/77/5/Add.5](#))

Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 5F ([A/77/5/Add.6](#))

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: suplemento núm. 5G ([A/77/5/Add.7](#))

Fondo de Población de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5H  
([A/77/5/Add.8](#))

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: suplemento núm. 5I ([A/77/5/Add.9](#))

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: suplemento núm. 5J  
([A/77/5/Add.10](#))

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: suplemento núm. 5K ([A/77/5/Add.11](#))

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: suplemento núm. 5L ([A/77/5/Add.12](#))

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: suplemento núm. 5O ([A/77/5/Add.15](#))

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5P ([A/77/5/Add.16](#))

Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: suplemento núm. 5 ([A/77/5 \(Vol. II\)](#))

Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre (resolución [48/216 B](#)):

Las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 ([A/77/322](#))

Los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 ([A/77/322/Add.1](#))

Las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico de 12 meses terminado el 30 de junio de 2022 ([A/77/766](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ([A/77/94](#))

Undécimo y último informe anual de la Junta de Auditores sobre los progresos realizados en la implementación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas ([A/77/135](#))

Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2021 ([A/77/240](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre:

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 ([A/77/574](#))

Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 ([A/77/802](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.16</a> y <a href="#">25/Add.1</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/658</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.56 (Resumption 1)</a>
Resoluciones	<a href="#">77/253</a> A y B

### **133. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas**

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020. Asimismo, decidió que el proyecto de presupuesto por programas constara de tres partes: a) primera parte: el esbozo del plan, en el que se aprobasen las prioridades a largo plazo y los objetivos de la Organización; b) segunda parte: el plan por programas, con los programas y los subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas; y c) tercera parte: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para los programas y los subprogramas. Decidió además que las partes primera y segunda se presentaran para su examen por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y la tercera parte, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Por otro lado, reiteró que el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva debían examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos y, preservando el carácter secuencial de los procesos de examen, presentarle sus conclusiones y recomendaciones para la aprobación definitiva del presupuesto por programas, y solicitó al Secretario General que evaluara el efecto de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario sobre la labor de los órganos subsidiarios pertinentes de la Asamblea (resolución [72/266](#) A).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió finalizar el período de prueba a partir de 2023 y solicitó al Secretario General que siguiera presentando el presupuesto por programas con arreglo a un ciclo anual. También le solicitó que llevara a cabo un examen exhaustivo del ciclo anual, que abarcara las repercusiones financieras, administrativas y de procedimiento, sus repercusiones en la ejecución de los mandatos en todas las secciones del presupuesto por programas y el volumen de trabajo y los costos conexos, y que le presentara un informe para su examen en la parte principal de su octogésimo tercer período de sesiones, en 2028. Asimismo, acogió con beneplácito que se presentara en un único documento el proyecto de plan por programas y de ejecución de los programas junto con las necesidades propuestas de recursos relacionadas y no relacionadas con puestos (resolución [77/267](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su siguiente informe sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas: fortalecimiento de la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas incluyera información actualizada sobre cuestiones como el refuerzo de la implementación de la gestión basada en los resultados, y que aclarara la relación entre la Sede y los lugares de destino sobre el terreno durante el establecimiento de las misiones y durante los períodos de transición de las misiones, en lo que respectaba a la delegación de autoridad, y que en los pactos del personal directivo superior se siguiera incluyendo un indicador de gestión relacionado con la presentación oportuna de los documentos. Asimismo, manifestó que confiaba en que el siguiente informe sobre los progresos realizados incluiría información sobre los progresos realizados se incluyera información sobre el uso por la Organización de una definición común de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución [77/280](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Decimotercer informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (resoluciones [70/255](#) y [77/280](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 136 del programa)**

Duodécimo informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas: fortalecimiento de la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/77/692](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/77/743](#))

Examen de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario ([A/77/485](#) y [A/77/485/Corr.1](#))

Vigésimo primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023 ([A/77/7/Add.20](#))

### **134. Presupuesto por programas para 2023**

En la parte principal de su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proyecto de presupuesto por programas anual para 2023 y una consignación de 396.308.300 dólares para 2023 y estimaciones de ingresos por un total de 321.949.500 dólares (resoluciones [77/264](#) A a C).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió que las tasas de vacantes utilizadas al calcular el presupuesto para 2023 serían del 12,4 % para el personal del Cuadro Orgánico y del 10,2 % para el personal del Cuadro de Servicios Generales, y solicitó al Secretario General que cubriera las vacantes con celeridad. También decidió que el número total de funcionarios para 2023 debía limitarse a 10.199 (resolución [77/262](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea aprobó el establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud (resolución [77/263](#) A, secc. XIII) y la propuesta de pasar a financiar con cargo al presupuesto ordinario la Oficina del Coordinador Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales (resolución [77/262](#)).

También en su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó el establecimiento de la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria (resolución [77/301](#)), que empezará a funcionar en 2024.

En ese mismo período de sesiones, en su resolución [77/3](#), la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre dos iniciativas relacionadas con Ucrania, a saber, el memorando de entendimiento sobre facilitación del comercio y la Iniciativa sobre la Exportación de Cereales por el Mar Negro, aprobó los recursos presupuestarios para 2022 (resolución [77/3](#)). En ese mismo período de sesiones, aprobó recursos adicionales para la continuación de las actividades de las Naciones Unidas para mitigar la inseguridad alimentaria mundial y sus efectos humanitarios en 2023 (resolución [77/263](#) A, secc. I).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta la parte principal de su septuagésimo octavo período de sesiones el examen de los informes del Secretario General sobre los siguientes temas: a) la planificación de las inversiones de capital; b) las condiciones de servicio y la remuneración de los funcionarios que no forman parte de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y Presidente y magistrados del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; c) los avances en el funcionamiento y desarrollo del sistema Umoja y la nota del Secretario General por la que se transmite el undécimo y último informe anual de la Junta de Auditores sobre los progresos realizados en la implementación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas; y d) la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones, la nota del Secretario General por la que se señala el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “La ciberseguridad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” y la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “La ciberseguridad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (decisión 77/548 A).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:* informes del Secretario General (resoluciones [77/262](#) y [77/263](#) A y decisión 77/548 A).

### **135. Proyecto de presupuesto por programas para 2024**

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la forma de cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas, aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020, y solicitó al Secretario General que, en 2022, tras la conclusión del primer ciclo presupuestario completo, realizara un examen de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario. Además, decidió examinar en su septuagésimo séptimo período de sesiones la ejecución del presupuesto anual, con miras a adoptar una decisión definitiva (resolución [72/266](#) A).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió finalizar el período de prueba a partir de 2023 y solicitó al Secretario General que siguiera presentando el presupuesto por programas con arreglo a un ciclo anual (resolución [77/267](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que velara por que se llevase a cabo un examen del gasto de cada programa del presupuesto ordinario como mínimo cada cinco años, a partir del proyecto de presupuesto por programas para 2024 (resolución [77/262](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que proporcionara cálculos en cifras brutas y netas de los recursos necesarios para el proyecto de presupuesto por programas para 2024. Además, le solicitó que revisara todas las plazas que llevasen vacantes 24 meses o más a fin de proponer o bien mantenerlas, justificando claramente la necesidad, o bien suprimirlas, y que facilitara en el anexo de sus futuros informes una lista de todas las plazas que llevaban mucho tiempo vacantes y las medidas adoptadas (resolución [77/262](#)).

También en su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que adoptara medidas adicionales para mejorar el multilingüismo

y el trato equitativo y adecuado de los seis idiomas oficiales, y que informara al respecto en la siguiente solicitud del presupuesto por programas (resolución 77/262).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para 2023 de la sección 24 (“Derechos humanos”), hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto según la cual era necesario abordar los problemas que generaba fragmentar la presentación de los recursos, pero opinó que había que volver a evaluar, partiendo de criterios definidos con claridad y un análisis intensivo de los datos, entre otros aspectos, la duración y el ciclo de los mandatos de derechos humanos, para que la Asamblea examinase la evaluación antes de decidir si incluir recursos necesarios previstos en un futuro proyecto de presupuesto por programas (resolución 77/262). El Secretario General ha incluido una propuesta actualizada para consolidar los recursos propuestos para ejecutar los mandatos del Consejo de Derechos Humanos en el contexto de la propuesta para el presupuesto por programas para 2024 a fin de reducir la fragmentación de las propuestas presupuestarias, que se examinará durante la parte principal del septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea.

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el noveno informe anual del Secretario General sobre la marcha de los trabajos del plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, solicitó al Secretario General que se asegurara de que todo cambio que afectase al alcance del proyecto del plan estratégico de conservación del patrimonio se le presentara a ella para examinarlo y adoptar una decisión al respecto. También le solicitó que hiciera cuanto estuviese a su alcance por evitar aumentos en el presupuesto o retrasos en el calendario, incluidos un estricto control de los gastos, un examen periódico y proactivo de los riesgos, medidas de reducción de gastos e ingeniería del valor, a fin de asegurar que el costo del proyecto no superase el importe del presupuesto aprobado, observó las medidas adoptadas hasta la fecha y afirmó que esperaba con interés recibir más información en el siguiente informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos. Además, le solicitó que siguiera documentando las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de los proyectos de construcción de infraestructura, lo que incluía la ingeniería del valor, el llamado a presentación de propuestas en varias etapas y el uso de materiales y conocimientos locales, y que considerara su aplicación, según procediese, para velar por que los objetivos de este proyecto se alcanzaran conforme al presupuesto y el calendario aprobados. Asimismo, le solicitó que siguiera velando por que la adquisición de bienes y servicios para el proyecto de construcción se llevase a cabo en estricto cumplimiento de los reglamentos y normas en vigor y las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea que regían las adquisiciones en las Naciones Unidas. Por otra parte, decidió volver a ocuparse del establecimiento de un plan de cuotas y la moneda de consignación y prorrateo para el plan estratégico de conservación del patrimonio en la parte principal de su septuagésimo octavo período de sesiones, y solicitó al Secretario General que facilitara información detallada y actualizada sobre esas cuestiones. Asimismo, decidió volver a ocuparse del establecimiento de la cuenta especial plurianual para el plan estratégico de conservación del patrimonio en la parte principal de su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución 77/263 A, secc. VI).

También en su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el séptimo informe del Secretario General sobre la marcha de la renovación del Palacio de África en la sede de la Comisión Económica para África (Addis Abeba), reiteró su solicitud al Secretario General de que incluyera información actualizada sobre la gestión de los principales riesgos y las medidas de mitigación conexas con miras a mantener el calendario aprobado del proyecto, evitar sobrecostos y velar por que el proyecto se ejecutase conforme al alcance, el presupuesto y el

calendario aprobados por la Asamblea, y solicitó información actualizada al respecto en el contexto del siguiente informe sobre la marcha de los trabajos. También le solicitó que siguiera documentando las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de los proyectos de construcción de infraestructura, lo que incluía la ingeniería del valor, el llamado a presentación de propuestas en varias etapas y el uso de materiales y conocimientos locales, y que considerara su aplicación, según procediese, para velar por que los objetivos de este proyecto se alcanzaran conforme al presupuesto y el calendario aprobados (resolución [77/263](#) A, secc. IX).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado los informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad, aprobó los presupuestos de las 39 misiones políticas especiales que seguían activas por un monto de 766.193.900 dólares (resolución [77/263](#), secc. V).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el cuarto informe del Secretario General sobre los avances en la renovación del Edificio Norte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago, reiteró su solicitud al Secretario General de que siguiera buscando activamente contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y que proporcionara información detallada sobre la cuestión en el contexto de su siguiente informe sobre la marcha de los trabajos. Además, le solicitó que siguiera documentando las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de los proyectos de construcción de infraestructura, lo que incluía la ingeniería del valor, el llamado a presentación de propuestas en varias etapas y el uso de materiales y conocimientos locales, y que considerara su aplicación, según procediese, para velar por que los objetivos de este proyecto se alcanzaran conforme al presupuesto y el calendario aprobados. Por otra parte, le solicitó que vigilara estrechamente todos los riesgos del proyecto y los mitigara y que adoptara las medidas necesarias para asegurar la ejecución del proyecto conforme al alcance, el presupuesto y el calendario aprobados por ella, y le solicitó también que en su siguiente informe sobre la marcha de los trabajos incluyera información sobre la gestión de los riesgos y las medidas de mitigación adoptadas. Asimismo, le solicitó que velara por que todas las actividades promoviesen la eficiencia en función de los costos y la transparencia, y se llevasen a cabo con los recursos disponibles y de conformidad con el marco legislativo de las Naciones Unidas, incluidos el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, sin dejar de rendir cuentas a la Asamblea (resolución [77/263](#) A, secc. X).

También en su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el sexto informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok, solicitó al Secretario General que siguiera teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas resultantes de proyectos de construcción y renovación anteriores y, en particular, que aprovechara la experiencia y los conocimientos adquiridos en otros proyectos de infraestructura, para asegurar que los objetivos del proyecto se lograsen conforme al presupuesto y de manera oportuna, y le solicitó también que en su siguiente informe sobre los progresos realizados proporcionara información actualizada sobre las medidas consideradas y aplicadas a ese respecto. Además, le solicitó que siguiera documentando las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de los proyectos de construcción de infraestructura, lo que incluía la ingeniería del valor, el llamado a presentación de propuestas en varias etapas y el uso de materiales y conocimientos locales, y que considerara su aplicación, según procediese, para velar por que los

objetivos de este proyecto se alcanzaran conforme al presupuesto y el calendario aprobados (resolución 77/263 A, secc. XI).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el quinto informe anual del Secretario General sobre los progresos de la sustitución de los bloques de oficinas A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, reiteró su solicitud al Secretario General de que siguiera buscando activamente contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y que proporcionara información detallada sobre la cuestión en el contexto de su siguiente informe sobre los progresos realizados. Además, le solicitó que siguiera documentando las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de los proyectos de construcción de infraestructura, lo que incluía la ingeniería del valor, el llamado a presentación de propuestas en varias etapas y el uso de materiales y conocimientos locales, y que considerara su aplicación, según procediese, para velar por que los objetivos de este proyecto se alcanzaran conforme al presupuesto y el calendario aprobados. Asimismo, le solicitó que velara por que todas las actividades promoviesen la eficiencia en función de los costos y la transparencia, y se llevasen a cabo con los recursos disponibles y de conformidad con el marco legislativo de las Naciones Unidas, incluidos el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, sin dejar de rendir cuentas a la Asamblea. También le solicitó que incorporara las medidas previstas en materia de eficiencia de las energías renovables, tratamiento de aguas residuales, gestión de los residuos sólidos y gestión de los recursos hídricos en el diseño y la construcción del proyecto relativo a los bloques de oficinas A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, incluidas las enseñanzas extraídas de otros proyectos de construcción. Además, le solicitó que asegurara la conformidad con los códigos y normas de construcción pertinentes y con las mejores prácticas para las personas con discapacidad en el proyecto de sustitución de los bloques A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, y que en su siguiente informe proporcionara información actualizada sobre los progresos realizados en esas esferas (resolución 77/263 A, secc. XII).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, solicitó al Secretario General que continuara con sus esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias, incluso mediante la ampliación de la base de donantes y la celebración de consultas periódicas con los principales interesados, así como para aplicar enfoques innovadores de financiación, y que la informara al respecto en la parte principal de su septuagésimo octavo período de sesiones. Además, manifestó su aprecio por los esfuerzos realizados por el Tribunal Especial Residual en materia de medidas para aumentar la eficiencia en función de los costos, alentó al Tribunal a que continuara con sus esfuerzos encaminados a determinar medidas adicionales para aumentar la eficiencia y las medidas pertinentes de ahorro que debían aplicarse en vista de los persistentes problemas de financiación y solicitó al Secretario General que informara al respecto en el contexto de su siguiente informe. Además, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe que no superara los 2.765.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y le solicitó que informara sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto de su siguiente informe (resolución 77/263 A, secc. III).

También en su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para las Salas

Especiales de los Tribunales de Camboya, autorizó al Secretario General a que contrajera compromisos de gastos por un importe que no superase los 3.809.900 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, a fin de que las Salas pudieran ejecutar su mandato judicial, y le solicitó que informara sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto de su siguiente informe (resolución 77/263 A, secc. IV).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la subsanación del deterioro de las condiciones y la capacidad limitada de las instalaciones de los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, solicitó al Secretario General que siguiera supervisando activamente todos los riesgos del proyecto y mitigándolos, que adoptara todas las medidas necesarias para asegurar la ejecución del proyecto conforme al alcance, el presupuesto y el calendario aprobados por la Asamblea, y que incluyera en su siguiente informe sobre los progresos realizados información actualizada sobre la gestión de los riesgos y las medidas de mitigación conexas. Además, le solicitó que siguiera documentando las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de los proyectos de construcción de infraestructura, lo que incluía la ingeniería del valor, el llamado a presentación de propuestas en varias etapas y el uso de materiales y conocimientos locales, y que considerara su aplicación, según procediese, para velar por que los objetivos de este proyecto se alcanzaran conforme al presupuesto y el calendario aprobados. Asimismo, le solicitó que asegurara la conformidad con los códigos y normas de construcción pertinentes y con las mejores prácticas para las personas con discapacidad en el diseño, la construcción y la renovación de las instalaciones de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. Por otra parte, le solicitó que incorporara las medidas previstas en materia de eficiencia de las energías renovables, tratamiento de aguas residuales, gestión de los residuos sólidos y gestión de los recursos hídricos en el diseño del proyecto, incluidas las enseñanzas extraídas de otros proyectos de construcción (resolución 77/263 A, secc. VIII).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la utilización de la subvención de 2022 y la solicitud de una subvención al Tribunal Especial para el Líbano para 2023, solicitó al Secretario General que proporcionara información adicional y detallada sobre los gastos finales y el saldo no comprometido, así como su devolución a los Estados Miembros, en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2022 durante la parte principal del septuagésimo octavo período de sesiones (resolución 77/263 A, secc. II).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Proyecto de presupuesto por programas para 2024: suplemento núm. 6 ((A/78/6 (Introduction), A/78/6 (Sect. 1), A/78/6 (Sect. 2), A/78/6 (Sect. 3), A/78/6 (Sect. 4), A/78/6 (Sect. 5), A/78/6 (Sect. 6), A/78/6 (Sect.7), A/78/6 (Sect. 8), A/78/6 (Sect. 9), A/78/6 (Sect. 10), A/78/6 (Sect. 11), A/78/6 (Sect. 12), A/78/6 (Sect. 13), A/78/6 (Sect. 14), A/78/6 (Sect. 15), A/78/6 (Sect. 16), A/78/6 (Sect. 17), A/78/6 (Sect. 18), A/78/6 (Sect. 19), A/78/6 (Sect. 20), A/78/6 (Sect. 21), A/78/6 (Sect. 22), A/78/6 (Sect. 23), A/78/6 (Sect. 24), A/78/6 (Sect. 25), A/78/6 (Sect. 26), A/78/6 (Sect. 27), A/78/6 (Sect. 28), A/78/6 (Sect. 29), A/78/6 (Sect. 29A), A/78/6 (Sect. 29B), A/78/6 (Sect. 29C), A/78/6 (Sect. 29D) A/78/6 (Sect. 29E), A/78/6 (Sect. 29F), A/78/6 (Sect. 30), A/78/6 (Sect. 31), A/78/6 (Sect. 32), A/78/6 (Sect. 33), A/78/6 (Sect. 34), A/78/6 (Sect. 35), A/78/6 (Sect. 36), A/78/6 (Income sect. 1), A/78/6 (Income sect. 2) y A/78/6 (Income sect. 3));

- b) Informes del Secretario General (resoluciones [42/211](#) (anexo), [56/237](#), [60/251](#), [73/279 B](#), [76/246 A](#) y [77/263 A](#) (seccs. I a IV, VI y VIII a XIII) y decisión [77/548 A](#));
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: suplemento núm. 7 ([A/78/7](#)) y adiciones;
- d) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre la supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para 2023 ([A/77/85](#)).

### **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, en 1991, la Asamblea decidió examinar el tema relativo al régimen de pensiones de las Naciones Unidas en años pares (resolución [46/220](#)), con sujeción al acuerdo de que la Quinta Comisión y la propia Asamblea examinarían y aprobarían todas las cuestiones relacionadas con los gastos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, incluidos los presupuestos bienales de la Caja, en relación con el tema del programa relativo al presupuesto por programas bienal de las Naciones Unidas (véase [A/54/206](#)). A raíz del cambio aprobado con respecto a la periodicidad del ciclo del proyecto de presupuesto por programas, de bienal a anual, el examen y la aprobación de todas las cuestiones relacionadas con los gastos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se efectúan anualmente en el contexto del examen que hace la Asamblea del proyecto de presupuesto por programas, de conformidad con la resolución [72/266 A](#).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución [46/220](#));
- b) Informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022: suplemento núm. 7 ([A/77/7](#)).

### **Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2023**

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2022: suplemento núm. 30 ([A/77/30](#));
- b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias presupuestarias de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2022;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 138 del programa)

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/76/SR.3</a> , 5, 6, 9, 12, 19 y 21
Informes de la Quinta Comisión	<a href="#">A/76/633</a> , <a href="#">A/76/633/Add.1</a> y <a href="#">A/76/633/Add.2</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/76/PV.54 (Resumption 1)</a> , 68 y 69
Resoluciones	<a href="#">76/245</a> , <a href="#">76/246</a> A y B, <a href="#">76/247</a> A a C y <a href="#">76/271</a>

## 136. Planificación de los programas

En su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020. Asimismo, decidió que el proyecto de presupuesto por programas constara de tres partes: a) primera parte: el esbozo del plan, en el que se aprobasen las prioridades a largo plazo y los objetivos de la Organización; b) segunda parte: el plan por programas, con los programas y los subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas; y c) tercera parte: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para los programas y los subprogramas. Decidió además que las partes primera y segunda se presentaran para su examen por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y la tercera parte, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Por otra parte, reiteró que el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva debían examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos y, preservando el carácter secuencial de los procesos de examen, presentarle sus conclusiones y recomendaciones para la aprobación definitiva del presupuesto por programas, y solicitó al Secretario General que evaluara el efecto de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario sobre la labor de los órganos subsidiarios pertinentes de la Asamblea (resolución [72/266](#) A).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara para su examen las propuestas de cambios del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación (resolución [77/267](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió ampliar a cinco semanas la duración de los períodos de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación a partir del 63<sup>er</sup> período de sesiones del Comité. También decidió que, a partir del 64<sup>o</sup> período de sesiones del Comité, en 2024, los períodos de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación concluyeran a más tardar a mediados de junio, a fin de disponer de más tiempo para deliberar a fondo sobre los programas y celebrar consultas con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Asimismo, solicitó al Secretario General que evaluara un procedimiento para informar a la Comisión Consultiva de las posibles consecuencias en materia de recursos que pudieran derivarse de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, para su examen por la Asamblea, a fin de estudiar el carácter secuencial del proceso de examen en el marco del ciclo anual (resolución [77/267](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió que la Quinta Comisión examinara el informe del Comité del Programa y de la Coordinación lo

antes posible durante la parte principal del período de sesiones de la Asamblea, en relación con el tema del programa titulado “Planificación de los programas”, a más tardar en la primera semana de noviembre. Además, solicitó al Secretario General que velara por que, antes de que comenzase el período de sesiones, todas las Comisiones Principales tuvieran acceso en sus sitios del portal e-deleGATE (Committee Places), con fines de información, a los programas del proyecto de presupuesto por programas y al último informe del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución [77/267](#)).

También en su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera esforzándose por asegurar que hubiese una sólida cultura de responsabilidad y rendición de cuentas, que se cumpliesen los reglamentos y normas y que se lograsen resultados. También le solicitó que velara por la utilización eficaz y eficiente de los recursos disponibles y la ejecución de los programas por parte de sus directores, entre otras cosas mediante indicadores y criterios de referencia del desempeño basado en los resultados claramente definidos (resolución [77/267](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 63<sup>er</sup> período de sesiones: suplemento núm. 16 ([A/78/16](#));
- b) Proyecto de presupuesto por programas para 2024: suplemento núm. 6 (([A/78/6](#) (Introduction), [A/78/6](#) (Sect. 1), [A/78/6](#) (Sect. 2), [A/78/6](#) (Sect. 3), [A/78/6](#) (Sect. 4), [A/78/6](#) (Sect. 5), [A/78/6](#) (Sect. 6), [A/78/6](#) (Sect.7), [A/78/6](#) (Sect. 8), [A/78/6](#) (Sect. 9), [A/78/6](#) (Sect. 10), [A/78/6](#) (Sect. 11), [A/78/6](#) (Sect. 12), [A/78/6](#) (Sect. 13), [A/78/6](#) (Sect. 14), [A/78/6](#) (Sect. 15), [A/78/6](#) (Sect. 16), [A/78/6](#) (Sect. 17), [A/78/6](#) (Sect. 18), [A/78/6](#) (Sect. 19), [A/78/6](#) (Sect. 20), [A/78/6](#) (Sect. 21), [A/78/6](#) (Sect. 22), [A/78/6](#) (Sect. 24), [A/78/6](#) (Sect. 25), [A/78/6](#) (Sect. 26), [A/78/6](#) (Sect. 27), [A/78/6](#) (Sect. 28), [A/78/6](#) (Sect. 29), [A/78/6](#) (Sect. 29A), [A/78/6](#) (Sect. 29B), [A/78/6](#) (Sect. 29C), [A/78/6](#) (Sect. 29D) [A/78/6](#) (Sect. 29E), [A/78/6](#) (Sect. 29F), [A/78/6](#) (Sect. 30), [A/78/6](#) (Sect. 31), [A/78/6](#) (Sect. 32), [A/78/6](#) (Sect. 33), [A/78/6](#) (Sect. 34), [A/78/6](#) (Sect. 35) y [A/78/6](#) (Sect. 36)).

#### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 139 del programa)**

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 62<sup>o</sup> período de sesiones: suplemento núm. 16 ([A/77/16](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.18</a> y 9
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/655</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.56</a>
Resolución	<a href="#">77/254</a>

### **137. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas**

En su trigésimo período de sesiones, en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución [3538 \(XXX\)](#)), que tuvo en su programa hasta su trigésimo noveno período de sesiones (resoluciones [31/191](#), [32/104](#), [35/113](#), [36/116](#) A y B, [37/13](#), [38/228](#) A y B y [39/239](#) A y B y decisiones [33/430](#) y [34/435](#)).

En el programa del cuadragésimo período de sesiones, a solicitud del Secretario General, se incluyó el tema titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas”

(A/40/247), que la Asamblea tuvo en el programa de ese período de sesiones y en el de sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto (resoluciones [42/212](#), [43/215](#), [44/195](#) A y B y [45/236](#) A y B y decisiones 40/471, 40/472 A y B y 42/460).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas”, y decidió también examinar la situación financiera de la Organización cuando fuera necesario (resolución [47/215](#)).

Desde su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea ha incluido el tema en su programa (resolución [48/220](#) y decisiones 49/474, 50/496, 51/462, 52/496, 53/494, 54/495, 55/493, 56/482, 57/598, 58/575, 59/569, 60/566, 61/566 y 68/504).

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe periódico del Secretario General (resolución [47/215](#)).*

### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 140 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/77/530</a> y <a href="#">A/77/530/Add.1</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.6</a> y 8

## **138. Plan de conferencias**

En su duodécimo período de sesiones, en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Plan de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución [1202 \(XII\)](#)). Examinó el tema en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimooctavo y vigésimo a septuagésimo séptimo (resoluciones [1851 \(XVII\)](#), [1987 \(XVIII\)](#), [2116 \(XX\)](#), [2239 \(XXI\)](#), [2361 \(XXII\)](#), [2478 \(XXIII\)](#), [2609 \(XXIV\)](#), [2693 \(XXV\)](#), [2834 \(XXVI\)](#), [2960 \(XXVII\)](#), [3351 \(XXIX\)](#), [3491 \(XXX\)](#), [31/140](#), [32/71](#), [33/55](#), [34/50](#), [35/10](#) A a C, [36/117](#) A a D, [37/14](#) A a E, [38/32](#), [39/68](#) A a D, [40/243](#), [41/177](#) A a D, [42/207](#) A a C, [43/222](#) A a E, [44/196](#) A a C, [45/238](#) A y B, [46/190](#), [47/202](#) A a D, [48/222](#) A y B, [49/221](#) A a D, [50/206](#) A a F, [51/211](#) A a F, [52/214](#) A a E, [53/208](#) A a E, [54/248](#) A a F, [54/259](#), [55/222](#), [56/242](#), [57/283](#) A y B, [58/250](#) A y B, [59/265](#), [60/236](#) A y B, [61/236](#), [62/225](#), [63/248](#), [63/284](#), [64/230](#), [65/245](#), [66/233](#), [67/237](#), [68/251](#), [69/250](#), [70/9](#), [71/262](#), [72/19](#), [73/270](#), [74/252](#), [75/244](#), [76/237](#) y [77/255](#) y una decisión aprobada en el vigésimo octavo período de sesiones).

En su vigésimo noveno período de sesiones, en 1974, la Asamblea creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros (resolución [3351 \(XXIX\)](#)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por la Presidencia de la Asamblea, previa consulta con las Presidencias de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución [43/222](#) B) (véase también el tema 118 f)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea observó con satisfacción que la Secretaría había tenido en cuenta las disposiciones que figuraban en sus resoluciones relativas al plan de conferencias con respecto al Viernes Santo ortodoxo y los días feriados oficiales de Eid al-Fitr y Eid al-Adha, y solicitó a todos los órganos intergubernamentales que respetaran esas decisiones al planificar sus reuniones. También observó con satisfacción que la Secretaría había tenido en cuenta

las disposiciones que figuraban en sus resoluciones relativas al plan de conferencias, incluida la resolución 69/250, con respecto a las festividades de Yom Kipur, el Día de Vesak, Divali, Gurrpurab, la Navidad ortodoxa y el Nouruz, y solicitó a todos los órganos intergubernamentales competentes que continuaran respetando las decisiones aplicables al planificar sus reuniones (resolución 77/255, secc. I).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité de Conferencias que celebrara consultas con los órganos cuyo índice de utilización de los recursos asignados hubiese estado sistemáticamente por debajo de la cifra de referencia aplicable durante los seis años anteriores, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr una utilización óptima de los recursos de los servicios de conferencias, e instó a las secretarías y las mesas de los órganos que infrautilizaban los recursos de los servicios de conferencias a que colaboraran más estrechamente con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría y consideraran la posibilidad de modificar sus programas de trabajo, según procediese, incluso haciendo ajustes basados en la experiencia relacionada con los temas del programa recurrentes, a fin de mejorar sus índices de utilización de los servicios de interpretación (resolución 77/255, secc. II).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud a los órganos intergubernamentales de que examinaran los recursos a que tenían derecho para celebrar reuniones y planificaran y ajustaran sus programas de trabajo basándose en su utilización real de los recursos de los servicios de conferencias a fin de lograr un uso más eficiente y una utilización óptima de esos servicios (resolución 77/255, secc. II).

También en su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos encaminados a mejorar la prestación de servicios de conferencias en los cuatro lugares de destino principales, entre otras cosas detectando o eliminando posibles duplicaciones, superposiciones y elementos redundantes, y buscando ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos, sin que ello comprometiese la calidad de los servicios ni afectase a su prestación, y que la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución 77/255, secc. II).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito las medidas adoptadas para garantizar que las personas con discapacidad pudieran acceder a los servicios y las instalaciones de conferencias y utilizarlos, incluido el establecimiento del Centro de Accesibilidad, y solicitó al Secretario General que siguiera abordando, con carácter prioritario, las cuestiones relativas a la accesibilidad de las instalaciones de conferencias y que la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución 77/255, secc. II).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera esforzándose por obtener más economías aplicando rigurosamente la norma de gestión global integrada a las reuniones en que fuese factible, sin poner en peligro la calidad de los servicios, y que continuara informando al respecto al Comité (resolución 77/255, secc. II).

También en su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que los mantuviera informados a ella y al Comité de Conferencias de los avances encaminados a lograr la gestión global integrada y que presentara información exacta y actualizada sobre las nuevas iniciativas que competiesen al Comité (resolución 77/255, secc. III).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea observó con aprecio los progresos realizados en el desarrollo y la puesta en funcionamiento de programas informáticos de gestión de conferencias, como gData, gDoc, gMeets y gText, y solicitó al

Secretario General que velara por que se implantasen como sistemas institucionales en el contexto de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones para toda la Secretaría y que informara sobre los progresos realizados en relación con sus operaciones, su mantenimiento y su armonización con los sistemas existentes, según procediese (resolución [77/255](#), secc. III).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera esforzándose por asegurar la plena paridad de los seis idiomas oficiales de conformidad con su resolución [73/346](#) y que la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones. También le solicitó que siguiera adoptando medidas para la publicación oportuna y simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales y que siguiera procurando que, con carácter prioritario, se cargasen en el sitio web de la Organización todos los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales, de manera que los Estados Miembros y el público en general también tuviesen acceso a ese material de archivo (resolución [77/255](#), secc. IV).

También en su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera estudiando el modo de promover el reparto de la carga de trabajo entre los cuatro lugares de destino principales y que la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [77/255](#), secc. IV).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por seguir mejorando la calidad de los servicios de interpretación simultánea y traducción prestados y le solicitó que siguiera esforzándose por asegurar que se prestasen servicios de interpretación y traducción de máxima calidad en los seis idiomas oficiales (resolución [77/255](#), secc. V).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2023: suplemento núm. 32 ([A/78/32](#));
- b) Informe del Secretario General ([A/78/96](#));
- c) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de miembros del Comité de Conferencias ([A/78/92](#));
- d) Programa y programa de trabajo para 2024 ([A/AC.172/2024/1](#));
- e) Calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2024 ([A/AC.172/2024/2](#));
- f) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 141 del programa)**

Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2022: suplemento núm. 32 ([A/77/32](#))

Informe del Secretario General ([A/77/91](#))

Nota del Secretario General sobre el nombramiento de miembros del Comité de Conferencias ([A/77/84](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/77/544](#))

Calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2023  
([A/AC.172/2023/2](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.13</a> y 25/Add.1
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/659</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.54 (Resumption 1)</a>
Resolución	<a href="#">77/255</a>

### 139. **Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas**

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre los Estados Miembros de la Organización de conformidad con la escala de cuotas que aprueba la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 118 b)). La escala de cuotas también se ha utilizado para prorratear los gastos del plan maestro de mejoras de infraestructura. La escala, que fue modificada por las disposiciones de las resoluciones [55/235](#) y [55/236](#) y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se han utilizado también para el prorrateo de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea decidió que las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta fueran presentadas por los Estados Miembros a la Presidencia de la Asamblea por lo menos dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas, a fin de que pudiera hacerse un examen completo de las solicitudes (resolución [54/237 C](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales que figuraban en los párrafos 17 a 23 de su informe ([A/57/11](#)). Una de esas recomendaciones fue que se pidiera al Secretario General que proporcionase información sobre la presentación de planes de pago plurianuales a la Asamblea, por conducto de la Comisión, y presentase un informe anual a la Asamblea, también por conducto de la Comisión, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año (resolución [57/4 B](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó una escala de cuotas para el período comprendido entre 2022 y 2024, basada en las recomendaciones de la Comisión de Cuotas y establecida utilizando la misma metodología aplicada para la preparación de la escala de cuotas de los siete períodos anteriores, y alentó a los Estados Miembros a presentar puntualmente datos de sus cuentas nacionales con arreglo al Sistema de Cuentas Nacionales de 2008. También solicitó a la Comisión que, de conformidad con su mandato y el Reglamento de la Asamblea, examinara los elementos de la metodología de la escala de cuotas y formulara recomendaciones sobre ellos a fin de reflejar la capacidad de pago de los Estados Miembros y que la informara al respecto a más tardar en la parte principal de su septuagésimo noveno período de sesiones (resolución [76/238](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 83<sup>er</sup> período de sesiones: suplemento núm. 11 ([A/78/11](#));
- b) Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales ([A/78/68](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 142 del programa)**

Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 82<sup>o</sup> período de sesiones: suplemento núm. 11 ([A/77/11](#))

Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales ([A/77/65](#))

Actas resumidas [A/C.5/77/SR.1](#) y 3

Informe de la Quinta Comisión [A/77/484](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.15](#)

Resolución [77/2](#)

## 140. Gestión de los recursos humanos

La Asamblea General examinó este tema por primera vez en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones [49/222](#) A y B y decisión [49/491](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a septuagésimo séptimo (resoluciones [51/226](#), [52/219](#), [52/252](#), [53/11](#), [53/218](#), [53/221](#), [53/225](#), [54/264](#), [55/221](#), [55/258](#), [57/281](#) A y B, [57/305](#), [58/285](#), [58/296](#), [59/266](#), [60/238](#), [60/260](#), [60/283](#), [61/244](#) a [61/246](#), [62/248](#), [63/250](#), [63/271](#), [65/247](#), [66/234](#), [67/255](#), [68/252](#), [68/265](#), [70/256](#), [71/263](#), [72/254](#), [74/254](#) A y B y [75/292](#) y decisiones [50/454](#), [50/469](#), [54/460](#), [56/458](#) C, [60/551](#), [62/545](#), [64/548](#), [69/553](#) B, [70/553](#) B, [73/547](#) A, [74/540](#) A y B y [75/553](#) B; véanse también las resoluciones [72/266](#) A y B y [73/281](#), aprobadas en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”; la resolución [76/235](#) B, aprobada en relación con el tema titulado “Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores”; la resolución [76/274](#), aprobada en relación con el tema titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”; y la resolución [77/278](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera modernizando, racionalizando e integrando las estructuras y funciones de la gestión de los recursos humanos de la Organización y que presentara propuestas detalladas para examinarlas en su septuagésimo tercer período de sesiones; que intensificara sus esfuerzos para desarrollar una propuesta de planificación amplia y eficaz de la fuerza de trabajo y la sucesión, y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones; que redoblara sus esfuerzos para asegurar que se aplicase en toda la Organización un marco más perfeccionado de gestión de la actuación profesional; y que investigara los motivos de los retrasos en cada etapa de los procesos de selección y contratación de personal e incluyera en el siguiente informe sinóptico una estrategia integral para alcanzar el objetivo del plazo de 120 días establecido por la Asamblea para contratar personal. Además, expresó suma preocupación por el lento avance hacia la consecución del objetivo del equilibrio cuantitativo entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas; instó al Secretario General a que asegurara la cooperación necesaria entre los departamentos y oficinas afines en la aplicación del nuevo sistema de selección de personal y movilidad

planificada y le solicitó que en su siguiente informe sobre los progresos realizados proporcionara información detallada sobre su propuesta de incluir en el sistema de movilidad planificada plazas vacantes en los lugares de destino B, C, D y E; y le solicitó que le presentara, a más tardar en su septuagésimo tercer período de sesiones, propuestas para un examen amplio del sistema de intervalos convenientes, incluso mediante la retención o la ampliación del número de base actual de puestos del Cuadro Orgánico, con el fin de establecer un instrumento más eficaz para asegurar una distribución geográfica equitativa en la Secretaría en relación con todos los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario (resolución [71/263](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, solicitó al Secretario General que siguiera participando activamente en los esfuerzos por mejorar la incorporación oportuna de ese personal, utilizando los diversos instrumentos a su disposición para hacer frente a los problemas que escapaban al control del personal militar y de policía en servicio activo seleccionado e impedían su incorporación oportuna, y que presentara información al respecto en su siguiente informe; le solicitó que realizara una evaluación exhaustiva de las consecuencias prácticas, incluso para los Estados Miembros, de las diferentes opciones y las posibles combinaciones de opciones que se describían en su informe, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de la aplicación de los acuerdos existentes y la necesidad de garantizar una protección permanente de los derechos de pensión del personal adscrito, y que le presentara la evaluación para examinarla en su septuagésimo octavo período de sesiones; lo autorizó a seguir suscribiendo acuerdos con los Estados Miembros para evitar la duplicación en el pago de los sueldos, las prestaciones y los subsidios al personal militar y de policía que trabaja en régimen de adscripción, y a que presentara información al respecto, incluidas las enseñanzas extraídas, en el contexto de su siguiente informe a la Asamblea (resolución [75/292](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores”, la Asamblea recordó el párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativo al informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021 ([A/76/735](#) y [A/76/735/Corr.1](#)) y solicitó al Secretario General que promulgara una política de reducción de los recursos humanos para la reducción y la liquidación de las misiones (resolución [76/235 B](#)).

En ese mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera esforzándose por asegurar el logro de una distribución geográfica equitativa en la Secretaría y por asegurar también que la distribución geográfica del personal fuese lo más amplia posible en todos los departamentos, oficinas y categorías de la Secretaría, incluso en la categoría de Director y categorías superiores, y le solicitó que informara al respecto en su siguiente informe sinóptico (resolución [76/274](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que perfeccionara los parámetros para medir la repercusión en los resultados relativos a la diversidad, la agilidad y la rendición de cuentas y la informara al

respecto en la primera parte de la continuación de su septuagésimo noveno período de sesiones. Además, solicitó ver una estrategia actualizada de gestión de los recursos humanos en su octogésimo período de sesiones. Asimismo, solicitó al Secretario General que la informara, en la primera parte de la continuación de su septuagésimo noveno período de sesiones, de los detalles de la política y los progresos realizados en la aplicación del nuevo marco consolidado de movilidad, y que propusiera, en la primera parte de la continuación de su septuagésimo noveno período de sesiones, un enfoque global para contratar y retener talento con nuevas perspectivas y las competencias necesarias, incluso mediante actividades de divulgación, el programa de pasantías, el Programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico y el programa para jóvenes profesionales. Alentó el desarrollo de las directrices sobre el establecimiento de requisitos lingüísticos y su aplicación a futuras vacantes, y solicitó al Secretario General que la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones. Alentó al Secretario General a que apoyara a los directivos en la supervisión de la asistencia del personal para garantizar que la Organización siguiese siendo receptiva a los Estados Miembros y mantuviese una ejecución eficaz y eficiente de su labor a fin de ayudar a los órganos legislativos en su tarea y llevar a cabo sus decisiones, y a que la informara al respecto en la primera parte de la continuación de su septuagésimo octavo período de sesiones. Solicitó que en la primera parte de la continuación de su septuagésimo noveno período de sesiones se le presentara un examen amplio del programa de pasantías mientras se elaboraba una propuesta para pasar a pasantías con apoyo, que se ajustase a las buenas prácticas que ya aplicaban algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; aprobó las recomendaciones para aumentar la independencia de la Oficina de Ética relativas a la presentación directa del informe anual de la Oficina a la Asamblea y la potenciación del papel del Comité Asesor de Auditoría Independiente a fin de reforzar el marco de rendición de cuentas, y decidió incluir en el programa del septuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Informe sobre las actividades de la Oficina de Ética”; solicitó al Secretario General que le presentara, para su examen en la primera parte de su septuagésimo noveno período de sesiones, medidas amplias encaminadas a garantizar su enfoque de tolerancia cero frente a todos los casos de falta de conducta; le solicitó también que la informara en su septuagésimo octavo período de sesiones de si podría ampliarse Clear Check para abarcar otras categorías de faltas de conducta y sanciones disciplinarias; le solicitó que siguiera analizando los datos y las tendencias en torno a las faltas de conducta y las medidas disciplinarias mediante el nuevo Sistema de Seguimiento de la Gestión de Casos con el fin de fundamentar las futuras actividades de prevención y respuesta y que la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución 77/278).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General (decisión 75/553 B):
  - i) Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal (resolución 72/254);
  - ii) Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal, Add.1: propuesta de la categoría de Servicios Generales a la del Cuadro Orgánico (resolución 77/278);
  - iii) Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal, Add.2: supervisión de la asistencia del personal (resolución 77/278);
  - iv) Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de enero a 31 de diciembre de 2022 (resolución 59/287);

- v) Personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción (resolución [75/292](#));
  - vi) Informe del Secretario General sobre las enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 143 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/77/578</a> , <a href="#">A/77/580</a> , <a href="#">A/77/590</a> , <a href="#">A/77/590.Add.1</a> , <a href="#">A/77/75</a> , <a href="#">A/77/729</a> y <a href="#">A/77/606</a>
Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/77/727</a> , <a href="#">A/77/728</a> , <a href="#">A/77/728/Add.1</a> , <a href="#">A/77/729</a> , <a href="#">A/77/730</a> , <a href="#">A/77/7/Add.41</a> y <a href="#">A/77/545</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/77/SR.28</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/C.5/77/L.31</a>

## **142. Dependencia Común de Inspección**

En su vigésimo primer período de sesiones, en 1966, la Asamblea General creó la Dependencia Común de Inspección por un período inicial de cuatro años (resolución [2150 \(XXI\)](#)), aunque posteriormente decidió que continuara funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución [2735 A \(XXV\)](#)) y después por otro período de cuatro años (resolución [2924 B \(XXVII\)](#)). En su trigésimo primer período de sesiones, aprobó el Estatuto de la Dependencia como órgano subsidiario suyo y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo Estatuto (resolución [31/192](#)). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de 8 a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1 de enero de 1978.

La Asamblea siguió reafirmando el Estatuto de la Dependencia y su singular función y papel independiente en todo el sistema en las esferas de la inspección, la evaluación y la investigación en diferentes períodos de sesiones desde el cuadragésimo octavo hasta el septuagésimo quinto (resoluciones [48/221](#), [50/233](#), [54/16](#), [60/258](#), [61/238](#), [61/260](#), [62/226](#), [62/246](#), [63/272](#), [64/262](#), [65/270](#), [66/259](#), [67/256](#), [68/266](#), [69/275](#), [70/257](#), [71/281](#), [72/269](#), [73/287](#), [74/253](#), [75/270](#), [76/261](#), [76/273](#) y [77/279](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, en junio de 1996, la Asamblea pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para que los informes temáticos de la Dependencia se indicasen en los temas sustantivos pertinentes de los programas de trabajo de la Asamblea, de otros órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los órganos legislativos pertinentes de las demás organizaciones participantes en la Dependencia, e invitó a los jefes ejecutivos de esas organizaciones a que hicieran lo propio (resolución [50/233](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el sistema de seguimiento que figuraba en el anexo del informe de la Dependencia ([A/52/34](#)) e invitó a la Dependencia a que incluyera en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hubiesen aplicado (resolución [54/16](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió examinar anualmente los informes anuales de la Dependencia (resolución [55/230](#)).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió que en sus informes anuales la Dependencia detallara el seguimiento dado a sus recomendaciones por las organizaciones participantes, con la aprobación de sus respectivos órganos legislativos, incluidos la aplicación de las recomendaciones y los resultados alcanzados, y los mecanismos adoptados por las organizaciones para informar al respecto (resolución 59/267).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea pidió que en los informes de la Dependencia se incluyera información sobre las economías previstas, la tasa de aceptación de las recomendaciones y su estado de aplicación por categoría de repercusiones (resolución 61/238, secc. I). En ese mismo período de sesiones, decidió examinar conjuntamente el informe anual y el programa de trabajo de la Dependencia a partir del sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/260).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea destacó la importancia de las funciones de supervisión que realizaba la Dependencia para determinar cuestiones administrativas, de gestión y de programación concretas en las organizaciones participantes y presentar a la Asamblea y otros órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas a la acción para mejorar y fortalecer la gobernanza de las Naciones Unidas en su conjunto. También reconoció que la eficacia de la Dependencia en todo el sistema era una responsabilidad compartida por esta, los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones participantes. Reconoció también que era necesario seguir potenciando los efectos de la labor de la Dependencia en la eficiencia y transparencia de la gestión de las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas (resolución 77/279).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea reconoció los esfuerzos de la Dependencia encaminados a cumplir su programa de trabajo y observó que varios exámenes estaban demorados, incluidos el relativo a las repercusiones acumuladas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y el retraso en las respuestas de las organizaciones sujetas a examen (resolución 77/279).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos constantes por mejorar la eficacia del proceso de examen y la calidad de los informes de la Dependencia, incluidos los resúmenes de fácil manejo de los informes. También solicitó a la Dependencia que examinara el *statu quo*, ya que las tasas de aceptación y aplicación de las recomendaciones eran significativamente diferentes, incluidas las recomendaciones consideradas no pertinentes por algunas organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas, con el objetivo de garantizar que las futuras inspecciones condujesen a un aumento del número de recomendaciones aceptadas sin perjudicar la solidez de las recomendaciones. También acogió con beneplácito los esfuerzos de la Dependencia encaminados a seguir fortaleciendo su labor de divulgación, mejorar sus productos de comunicación con miras a poner de relieve la labor de la Dependencia y mejorar sus contactos con los jefes ejecutivos de sus organizaciones participantes y los Estados Miembros, y solicitó a la Dependencia que prosiguiera esos esfuerzos. Además, alentó encarecidamente a la Dependencia a que reforzara el examen de la eficacia a largo plazo de sus recomendaciones aplicadas y a que actualizara la información al respecto durante la evaluación exhaustiva de mitad de período de 2024 (resolución 77/279).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2023 y programa de trabajo para 2024: suplemento núm. 34 (A/78/34);
- b) Nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2023 (resolución 65/270);

- c) Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección y las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación acerca de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:
- i) Examen de la gestión y la administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) ([JIU/REP/2022/1](#));
  - ii) Revisión de la gestión y administración del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) ([JIU/REP/2023/1](#));
  - iii) Examen de los marcos de rendición de cuentas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2023/3](#)).

### Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 144 del programa)

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2022 y programa de trabajo para 2023: suplemento núm. 34 ([A/77/34](#))

Nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2022 ([A/77/649](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección y las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación acerca de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:

Examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral para la aplicación del Programa de Acción de Viena ([JIU/REP/2021/2](#)) ([A/77/89](#) y [A/77/89/Add.1](#))

Examen de la ciberseguridad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2021/3](#)) ([A/77/88](#) y [A/77/88/Add.1](#))

Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2021/4](#)) ([A/77/317](#) y [A/77/317/Add.1](#))

Examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2021/5](#)) ([A/77/258](#) y [A/77/258/Add.1](#))

Gestión de la continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2021/6](#)) ([A/77/256](#) y [A/77/256/Add.1](#))

Actas resumidas [A/C.5/77/SR.26](#) y 28

Informe de la Quinta Comisión [A/77/819](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.66](#)

Resolución [77/279](#)

## 143. Régimen común de las Naciones Unidas

La Asamblea General, en su resolución [3042 \(XXVII\)](#), decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución [3357 \(XXIX\)](#), aprobó el Estatuto de la Comisión de

Administración Pública Internacional. El régimen común de las Naciones Unidas comprende 17 organizaciones que han aceptado el Estatuto de la Comisión y que, junto con las propias Naciones Unidas y sus fondos y programas, participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el Estatuto de la Comisión, pero participan plenamente en sus trabajos o aplican el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Con arreglo a su Estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, recordando sus resoluciones [44/198](#), de 21 de diciembre de 1989, y [45/259](#), de 3 de mayo de 1991, y, a efectos aclaratorios y sin alterar la autoridad de la Comisión ni afectar a la realidad operacional del momento, decidió enmendar los artículos 10 y 11 del Estatuto de la Comisión. Reafirmó la autoridad y la competencia de la Comisión para establecer multiplicadores del ajuste aplicables a los lugares de destino del régimen común de las Naciones Unidas en virtud del artículo 11 c) del Estatuto de la Comisión. Además, instó a las organizaciones del régimen común a que reafirmaran su adhesión al concepto de un solo régimen común unificado de las Naciones Unidas como piedra angular de la reglamentación y coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, y a tal fin las invitó a que procedieran, tan pronto como fuese factible, a aceptar oficialmente el Estatuto enmendado. Exhortó a todas las organizaciones que aún no lo hubiesen hecho a que aplicaran los multiplicadores del ajuste por lugar de destino establecidos por la Comisión sobre la base de los resultados de los estudios de referencia del costo de la vida realizados en 2021 y exhortó a todas las organizaciones a que aplicaran todos los multiplicadores que la Comisión estableciese en el futuro, en cumplimiento de las responsabilidades que les correspondían al formar parte del régimen común y que dimanaban de su aceptación del Estatuto de la Comisión. En ese sentido, solicitó a la Comisión que siguiera vigilando que las organizaciones del régimen común aplicasen sus decisiones relativas al ajuste por lugar de destino y que la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [77/256](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea reafirmó su papel en la aprobación de las condiciones de servicio y los derechos a prestaciones y beneficios de todo el personal que trabaja en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, teniendo presentes los artículos 10 y 11 del Estatuto de la Comisión. Asimismo, reafirmó el papel central que la Comisión desempeñaba en la reglamentación y coordinación de las condiciones de servicio y los derechos a prestaciones y beneficios de todo el personal que trabaja en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, y recordó también que los miembros de la Comisión debían desempeñar sus funciones con completa independencia y con imparcialidad (resolución [77/256](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Comisión que, en consulta con el Secretario General, analizara las medidas en vigor para garantizar la adhesión a las escalas de sueldos, las prestaciones y los beneficios del régimen común y que formulara propuestas para reforzar la aplicación de las decisiones sobre el régimen común, según procediese, junto con los órganos rectores, y, recordando los párrafos 12 y 13 de su resolución [76/240](#), solicitó a la Comisión que le facilitara, para examinarla en su septuagésimo octavo período de sesiones, una descripción detallada de su enfoque para el siguiente examen amplio del paquete de remuneración que incluyese la estructura, los parámetros y los plazos previstos. Recordando el párrafo 14 de esa misma resolución, reiteró la importancia de que se proporcionaran a los Estados Miembros datos exhaustivos sobre los gastos de remuneración en todo el sistema para todas las categorías de personal, y manifestó que esperaba que tales

datos se proporcionaran sin demora, y destacó la importancia de que las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas presentaran oportunamente a la Comisión la información necesaria para que esta pudiese basar sus decisiones y recomendaciones en datos actualizados y fiables. También resaltó la importancia de que las decisiones de la Comisión y de la Asamblea se comunicaran eficaz y oportunamente a las organizaciones del régimen común y otros interesados de conformidad con el Estatuto de la Comisión, y de que se prestara asesoramiento sobre cuestiones jurídicas complejas relacionadas con el régimen común (resolución [77/256](#)).

Con respecto a las condiciones de servicio aplicables a ambos cuadros de personal, la Asamblea solicitó a la Comisión que llevara a cabo un estudio en todo el sistema para determinar los factores que influían en la retención del personal y que le presentara los resultados y el análisis del estudio en su septuagésimo noveno período de sesiones. Acogió con beneplácito el establecimiento del nuevo marco de licencia parental, solicitó al Secretario General que aplicara el marco en la Secretaría de las Naciones Unidas con los recursos disponibles, a título excepcional, en 2023, y alentó a las jefaturas ejecutivas de otras organizaciones del régimen común a que hicieran lo propio. También solicitó a la Comisión que en su octogésimo período de sesiones le presentara una evaluación y un examen de la aplicación del marco de licencia parental en que se incluyese un análisis detallado de los datos de utilización, la satisfacción del personal, el gasto, la función incentivadora del nuevo marco y sus repercusiones en la fuerza de trabajo del régimen común, en particular en cuanto al atractivo del trabajo y la retención del personal. Recordando su resolución [73/273](#), reconoció que el multilingüismo aumenta la diversidad de la fuerza de trabajo, por lo que acogió con beneplácito que se hubiera incluido el multilingüismo del personal en el programa de trabajo de la Comisión, y observó que en el marco del siguiente examen amplio se trataría el incentivo para el aprendizaje de idiomas como medida para promover el multilingüismo en el régimen común. Asimismo, reafirmó que correspondía a la Comisión, de conformidad con el artículo 11 b) de su Estatuto, establecer, entre otras cosas, las condiciones de viaje, y le solicitó que reconsiderara el estudio piloto sobre las condiciones de viaje por vía aérea, teniendo en cuenta lo dispuesto en sus resoluciones relativas a las condiciones de viaje por vía aérea, y que la informara al respecto en el contexto de su siguiente informe (resolución [77/256](#)).

También en su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó, con efecto a partir del 1 de enero de 2023, como había recomendado la Comisión en el párrafo 148 de su informe, la escala unificada de sueldos básicos/mínimos revisada y los niveles actualizados de protección de los ingresos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores. En relación con las prestaciones por hijos a cargo y por familiares secundarios a cargo, invitó a la Comisión a que siguiera refinando la estructura de esas prestaciones y que examinara la viabilidad de aplicar una metodología dependiente del nivel de recursos, y que la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones. Aprobó como medida compensatoria una prestación por hijos con discapacidad por importe de 6.645 dólares al año hasta que las prestaciones por hijos a cargo y por familiares secundarios a cargo se hubieran ajustado. Con respecto a la prestación por condiciones de vida difíciles y el incentivo por movilidad, invitó a la Comisión a que reconsiderara sus decisiones sobre la cuantía de la prestación por condiciones de vida difíciles y del incentivo de movilidad y que evaluara las metodologías de cálculo sobre la base del resultado del siguiente examen amplio del paquete de remuneración. Recordando la sección E, párrafo 3, de su resolución [74/255](#) B, reiteró que alentaba a las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas a que estudiaran la posibilidad de aplicar otras medidas administrativas, entre ellas incentivos no financieros, para promover la movilidad del

personal, así como de vincular la movilidad al perfeccionamiento del personal y el adelanto profesional en la medida de lo posible (resolución [77/256](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2023: suplemento núm. 30 ([A/78/30](#));
- b) Informe del Secretario General sobre la estructura jurisdiccional del régimen común ([A/78/XX](#));
- c) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2023;
- d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 145 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2022: suplemento núm. 30 ([A/77/30](#))

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones y decisiones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2022 ([A/C.5/77/4](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/77/7/Add.11](#))

Actas resumidas [A/C.5/77/SR.10](#) y 19

Informe de la Quinta Comisión [A/77/671](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.56 \(Resumption 1\)](#)

Resoluciones [77/256](#) A y B

#### **144. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, decidió establecer una Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), bajo la autoridad del Secretario General, cuyo jefe tendría la categoría de Secretario General Adjunto. Decidió también que la OSSI asumiría las funciones prescritas para la Oficina de Inspecciones e Investigaciones en la nota del Secretario General ([A/48/640](#)), con las modificaciones introducidas en la resolución, según las cuales, en cuanto a la presentación de informes a la Asamblea, la OSSI prepararía un informe anual sobre su labor que sería transmitido a la Asamblea por el Secretario General, y decidió además incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” (resolución [48/218](#) B).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo (resoluciones [50/239](#), [55/259](#), [56/246](#), [57/287](#) A a C y [60/259](#)).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [48/218](#) B y [54/244](#)”, pidió al Secretario General que asegurara que en los informes anuales y semestrales presentados por la OSSI a la Asamblea se incluyesen los títulos y breves resúmenes de todos los informes de la Oficina publicados durante el año y que las versiones originales de los informes de la Oficina que no hubiesen sido presentados a la Asamblea se pusiesen a disposición de cualquier Estado Miembro que los solicitase, y decidió que los informes de la Oficina se le presentaran directamente tal como hubiesen sido preparados por la Oficina y que las observaciones del Secretario General se podrían presentar en un informe separado (resolución [59/272](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió modificar el título del tema “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” y denominarlo “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”, de conformidad con el párrafo 3 de su resolución [59/272](#) (resolución [60/259](#)).

Desde su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [61/275](#), [62/234](#), [63/265](#), [64/232](#), [65/250](#), [66/236](#), [67/258](#), [68/21](#), [69/252](#), [70/111](#), [71/7](#), [72/18](#), [73/275](#), [74/256](#), [75/247](#), [76/241](#) y [77/259](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que velara por que los informes anuales de la Oficina siguieran incluyendo una descripción breve de cualquier circunstancia que menoscabase su independencia y que asegurara que todas las resoluciones pertinentes, incluidas las de carácter transversal, se señalaran a la atención del personal directivo que correspondiese y que la Oficina también tuviera en cuenta esas resoluciones en el desempeño de sus actividades (resolución [77/259](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

- a) Actividades de la Oficina en el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [48/218](#) B);
- b) Actividades de la Oficina sobre las operaciones de paz en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 (se publicará en la segunda parte de la continuación del septuagésimo octavo período de sesiones) (resolución [59/272](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 148 del programa)**

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Actividades de la Oficina correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 ([A/77/278 \(Part I\)](#) y [A/77/278 \(Part I\)/Add.1](#))

Actividades de la Oficina sobre las operaciones de paz en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 ([A/77/278 \(Part II\)](#))

Evaluación de la contribución de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al estado de derecho ([A/77/734](#))

Evaluación de los resultados del apoyo prestado por la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana a la lucha contra la impunidad, a la ampliación de la autoridad del Estado y al estado de derecho en la República Centroafricana ([A/77/739](#))

Evaluación sobre la situación de las mujeres y la paz y la seguridad en las misiones sobre el terreno: elecciones y transiciones políticas ([A/77/83](#))

Acta resumida	<a href="#">A/C.5/77/SR.3</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/657</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.56 (Resumption 1)</a>
Resolución	<a href="#">77/259</a>

## 145. Administración de justicia en las Naciones Unidas

La Asamblea General tuvo este tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno y, desde su sexagésimo primer período de sesiones, lo ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [55/258](#), [57/307](#), [59/283](#), [61/261](#), [62/228](#), [63/253](#), [64/119](#), [64/233](#), [65/251](#), [66/237](#), [67/241](#), [68/254](#), [69/203](#), [70/112](#), [71/266](#), [72/256](#), [73/276](#), [74/258](#), [75/248](#), [76/242](#) y [77/260](#) y decisiones [56/458 C](#), [58/576](#), [61/503 A](#), [63/531](#), [64/527](#), [64/553](#) y [65/213](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea estableció las siguientes instituciones: a) un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; b) la Oficina de Administración de Justicia, que comprendería la Oficina del Director Ejecutivo y la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, así como las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que supervisaría el Secretario Principal; c) una Oficina del Ómbudsman única, integrada y descentralizada para la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas, con oficinas auxiliares en varios lugares de destino, y una nueva división de mediación; d) el Consejo de Justicia Interna; y e) la Dependencia de Evaluación Interna en la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión (resolución [62/228](#)).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea aprobó los Estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y decidió que los tribunales comenzaran a funcionar el 1 de julio de 2009 y que todas las personas que tuviesen acceso a la Oficina del Ómbudsman con arreglo al sistema vigente también tuvieran acceso al nuevo sistema informal (resolución [63/253](#)). Los Estatutos se enmendaron en períodos de sesiones posteriores (resoluciones [66/237](#), [69/203](#), [70/112](#), [71/266](#) y [73/276](#)).

### Examen del tema en la Quinta Comisión

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea puso de relieve la importancia del principio de la independencia judicial en el sistema de administración de justicia y destacó la importancia de que todo el personal tuviera acceso al sistema de administración de justicia, cualquiera que fuese su lugar de destino. Reconoció que el sistema de administración de justicia seguía evolucionando y que era necesario

vigilar cuidadosamente su aplicación para asegurar que se mantuviese dentro de los parámetros establecidos por ella. Hizo hincapié en la igualdad de trato de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, observó que el multilingüismo en el sistema de administración de justicia contribuía a la eficiencia y la eficacia en la solución de las controversias y a una mayor divulgación y sensibilización, acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General a ese respecto para aplicar políticas de multilingüismo de conformidad con las normas y reglamentos pertinentes, y además solicitó al Secretario General que en sus futuros informes presentara información sobre las medidas y los retos pendientes pertinentes para proseguir los esfuerzos de promoción del multilingüismo. Le solicitó también que continuara asegurándose de que existiese una sólida cultura de rendición de cuentas en toda la Secretaría, en particular mediante la aplicación proactiva y transparente del enfoque de las Naciones Unidas para la gestión de las faltas de conducta basado en tres pilares, a saber, prevención, aplicación de las normas y medidas correctivas, y que velara por que el personal de todas las categorías tuviese acceso a vías de recurso efectivas. Tomó nota del párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva y solicitó al Secretario General que siguiera exigiendo cuentas a los administradores cuando sus decisiones se hubiesen considerado constitutivas de negligencia grave conforme a las normas aplicables del Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y hubiesen dado lugar a un procedimiento judicial y a una consiguiente pérdida financiera y que la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones. Con respecto a la solución de controversias con el personal que no es de plantilla, recordó el párrafo 7 de su resolución 63/253, acogió con beneplácito los esfuerzos que seguía haciendo el Secretario General por mejorar la prevención y la solución de controversias con el personal que no es de plantilla, así como sus esfuerzos por seguir explorando medios más eficaces en función de los costos para resolver las controversias, y solicitó al Secretario General que la informara en su septuagésimo octavo período de sesiones sobre los progresos realizados, incluidas las repercusiones financieras y administrativas. Asimismo, reiteró que las represalias contra los demandantes o los miembros del personal que compareciesen como testigos constituían una falta de conducta, tomó nota con aprecio de la política de protección frente a las represalias por denunciar faltas de conducta y por cooperar con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas, subrayó la importancia de llevar a cabo una tarea de concienciación acerca de la política así como de los esfuerzos por mejorar constantemente el marco de protección frente a las represalias, y solicitó a ese respecto al Secretario General que en su siguiente informe proporcionara información sobre la aplicación de la política a todas las categorías de personal cubierto. También alentó al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, promoviera la protección contra las represalias en todo el sistema (resolución 77/260, secc. I).

En ese mismo período de sesiones, con respecto al sistema informal, la Asamblea reconoció que el sistema informal de administración de justicia era una opción eficiente y eficaz tanto para el personal que procuraba obtener reparación como para la participación de los administradores. Asimismo, reafirmó que la solución informal de controversias era un elemento crucial del sistema de administración de justicia, puso de relieve que debía hacerse todo el uso posible del sistema informal a fin de evitar litigios innecesarios, sin perjuicio del derecho básico de los funcionarios de acceder al sistema formal, y alentó a que se recurriera a la solución informal de controversias. Reafirmó también la importancia del proceso informal de solución de controversias en la Organización, que constituía un método eficaz para la solución de controversias en comparación con el proceso formal, así como el papel crucial de la mediación, y puso de relieve que debía hacerse todo el uso posible del sistema informal; reconoció la mediación como parte esencial del trabajo de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas y como método

eficaz en función de los costos para la resolución informal de conflictos, subrayó la importancia de aumentar el uso de los servicios de mediación y animó a mejorar la comunicación entre todas las partes del sistema de administración de justicia para aumentar las oportunidades de abordar la infrautilización de la mediación. Además, recordando el párrafo 46 del informe de la Comisión Consultiva, solicitó al Secretario General que sensibilizara en mayor medida al personal acerca de la posibilidad de mantener conversaciones con la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas para explorar una solución informal, incluida la mediación, como primer paso, cuando resultase factible, antes de presentar una denuncia formal, alentó esas conversaciones y solicitó también al Secretario General que facilitara más información al respecto. Observó la práctica de informar acerca de observaciones sistémicas en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas y solicitó al Secretario General que continuara dicha práctica y que reanudara la práctica de brindar información desde el septuagésimo cuarto período de sesiones sobre las medidas adoptadas para abordar las cuestiones sistémicas señaladas, y que incluyera información al respecto en sus futuros informes. Recordando el párrafo 25 de su resolución [75/248](#), solicitó al Secretario General que siguiera adoptando medidas para abordar todos los casos de acoso contra el personal femenino, entre ellas proporcionar herramientas e impartir capacitación obligatoria sobre el valor del civismo en el lugar de trabajo, y que incluyera información al respecto en su siguiente informe; recordando también el párrafo 61 del informe de la Comisión Consultiva, tomó nota de la remisión de los visitantes a los servicios de asesoramiento al personal por parte de la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, según procediese. Tomando nota del plan de acción estratégico del Secretario General para abordar el racismo y promover la dignidad para todas las personas en la Secretaría de las Naciones Unidas así como del mandato establecido en su resolución [76/271](#), de 29 de junio de 2022, alentó a la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas a que presentara observaciones sobre las tendencias y pautas del racismo y la discriminación racial y las medidas correctivas adoptadas en la Organización, y solicitó al Secretario General que informara al respecto en el contexto de su siguiente informe acerca de las actividades de la Oficina. Solicitó a la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas que presentara anualmente un resumen estadístico con datos sobre los casos de mediación, incluido el volumen de casos y tendencias, así como la tasa de resolución de los casos mediados por la Oficina e información sobre los casos con resolución completa, y que la informara al respecto. Decidió continuar el proyecto piloto para el personal que no es de plantilla con los recursos disponibles, señaló la conveniencia de que el personal que no es de plantilla siguiera teniendo acceso a los servicios de la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas y solicitó a la Oficina que proporcionara más información, incluidos datos sobre el número de personal que no es de plantilla al que se prestaban servicios e información sobre los beneficios de dicho servicio, en el contexto del siguiente informe, con miras a regularizar el proyecto piloto con los recursos disponibles (resolución [77/260](#), secc. II).

También en ese mismo período de sesiones, con respecto al sistema formal, la Asamblea acogió con beneplácito el esfuerzo del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas por reducir el número de causas pendientes y de larga data, destacó la importancia de la aplicación constante de todas las medidas para evitar la acumulación de causas pendientes, dando prioridad a las causas con más de 400 días de antigüedad, y solicitó al Secretario General que realizara un seguimiento continuo de las causas mediante el plan de resolución de las causas y el tablero de seguimiento de las causas en tiempo real. Asimismo, solicitó al Secretario General que continuara haciendo un seguimiento de los datos sobre el número de casos presentados ante la

Dependencia de Evaluación Interna y el Tribunal Contencioso-Administrativo a fin de detectar las nuevas tendencias, y que informara al respecto en el contexto de su siguiente informe. Acogió con beneplácito la puesta en marcha del portal Caselaw, que incluía criterios de búsqueda, filtros y un compendio de todas las sentencias de los Tribunales Contencioso-Administrativos y de Apelaciones de las Naciones Unidas y contribuía a un sistema de administración de justicia más transparente y accesible y a la defensa del principio de rendición de cuentas, y solicitó al Secretario General que facilitara más información sobre el funcionamiento del portal en su siguiente informe. Con respecto a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, reconoció las aportaciones positivas que seguía haciendo al sistema de administración de justicia. Reconoció que el mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal era un recurso inestimable para la financiación de sus funcionarios y su presencia sobre el terreno, observó con preocupación que persistían las tasas de no participación en el mecanismo de financiación voluntaria del personal y solicitó al Secretario General que mantuviera sus esfuerzos dirigidos a reforzar los incentivos ofrecidos a los funcionarios para que participasen en el mecanismo, especialmente en los lugares y las entidades de las Naciones Unidas en que la tasa de participación era baja, y que expusiera las medidas adoptadas en tal sentido en el contexto de su siguiente informe. Recordando el párrafo 27 de su resolución [74/258](#), decidió aprobar el artículo 19 2) de las enmiendas propuestas al Reglamento del Tribunal Contencioso-Administrativo que figuraban en el anexo I del informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/77/156](#)). Alentó al Tribunal Contencioso-Administrativo a que celebrara nuevas consultas sobre la interrelación entre las enmiendas restantes al Reglamento y las normas existentes, creara consenso sobre las enmiendas restantes y las señalara a la atención de la Asamblea en su septuagésimo octavo período de sesiones en el contexto del informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas. Tomó nota de la propuesta del Secretario General de enmendar el Estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo, tal como se disponía en el párrafo 128 de su informe sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas, y de las diferentes opiniones expresadas por los principales interesados, y alentó al Secretario General a que siguiera consultando a las distintas partes interesadas sobre esta importante cuestión jurídica y volviera a someter el asunto a la comisión correspondiente para que lo examinase e informara al respecto a la Asamblea con miras a concluir su examen en el septuagésimo octavo período de sesiones. Destacó que todos los elementos del sistema de administración de justicia, así como las medidas disciplinarias, debían funcionar de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el marco jurídico y regulatorio aprobado por la Asamblea. Reafirmó la autoridad del Secretario General para imponer medidas disciplinarias al personal que hubiese incurrido en faltas de conducta, de conformidad con el marco normativo establecido por la Asamblea, y afirmó que el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones ejercían sus competencias de conformidad con sus respectivos Estatutos, incluido el hecho de que el Tribunal Contencioso-Administrativo era competente para conocer y pronunciarse sobre una demanda presentada por un particular para recurrir una decisión administrativa por la que se imponía una medida disciplinaria, y que el Tribunal de Apelaciones era competente para conocer y pronunciarse sobre un recurso presentado contra una sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo (resolución [77/260](#), secc. III).

La Asamblea invitó a la Sexta Comisión a que examinara los aspectos jurídicos del informe que había de presentar el Secretario General, sin perjuicio del papel que incumbía a la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto (resolución [77/260](#), secc. IV).

### Examen del tema en la Sexta Comisión

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, como se indica en una carta de la Presidencia de la Sexta Comisión (véase [A/C.5/77/17](#), anexo), la Sexta Comisión examinó los aspectos jurídicos de los informes del Secretario General y del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de la Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, y señaló a la atención de la Quinta Comisión varias cuestiones específicas relacionadas con los aspectos jurídicos de esos informes.

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/78/156](#));
  - ii) Actividades de la Oficina de la Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/78/170](#));
- b) Informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/78/121](#));
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 149 del programa)

Informes del Secretario General ([A/77/151](#) y [A/77/156](#))

Informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/77/130](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y las actividades de la Oficina de la Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/77/559](#))

Carta de fecha 21 de noviembre de 2022 dirigida a la Presidencia de la Quinta Comisión por la Presidencia de la Asamblea General ([A/C.5/77/17](#))

Actas resumidas [A/C.5/77/SR.14](#), 18 y 25/Add.1 y [A/C.6/77/SR.11](#) y 36

Informe de la Quinta Comisión [A/77/654](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.56 \(Resumption 1\)](#)

Resolución [77/260](#)

## 146. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a propuesta del Secretario General ([A/66/143](#)).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto a septuagésimo séptimo (resoluciones [66/240](#) A y B, [67/244](#) A y B, [68/257](#), [68/267](#), [69/256](#), [69/276](#), [70/243](#), [70/258](#), [71/269](#), [71/282](#), [72/258](#) A y B, [72/270](#), [73/277](#), [73/288](#), [74/259](#), [74/272](#), [75/249](#), [76/243](#) y [77/261](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió consignar en la cuenta especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales un total de 81.945.300 dólares en cifras brutas (74.951.200 dólares en cifras netas) para 2023 (resolución [77/261](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2022;
  - ii) Proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2024;
  - iii) Estimaciones revisadas resultantes del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 148 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/77/488</a> , <a href="#">A/77/528</a> y <a href="#">A/77/628</a>
Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/77/626</a> y <a href="#">A/77/7/Add.37</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.21</a> , 24 y 25/Add.1
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/660</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.56 (Resumption 1)</a>
Resolución	<a href="#">77/261</a>

**147. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**

**Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)**

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General examinó los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia). Aprobó las estimaciones de gastos de la Base Logística de las Naciones Unidas, que ascendían a 65.977.500 dólares, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 y decidió de qué manera se financiarían las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas para el mismo período (resolución [77/305](#)).

**Financiación del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda)**

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó la suma de 43.647.400 dólares para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) en el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024. Decidió que las necesidades del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 se financiaran con el saldo no comprometido y otros ingresos por valor de 623.200 dólares correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022,

que se destinarían a financiar las necesidades para el período; la suma de 40.895.400 dólares, que se prorratearía entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso que eran clientes del Centro para el período; y la suma de 2.128.800 dólares, en relación con la parte correspondiente a las misiones políticas especiales clientes, que se financiaría con cargo a los recursos de la sección 3 (“Asuntos políticos”) que aprobase la Asamblea en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2024 (resolución [77/306](#)).

### **Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz**

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, en 1991, la Asamblea creó la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1 de enero de 1990 (resolución [45/258](#)), que empezó a funcionar el 1 de mayo de 1990.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea reafirmó la función que le incumbía de analizar pormenorizadamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes con miras a asegurar la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a ese respecto; reafirmó también que la Quinta Comisión era la Comisión Principal suya encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias; reafirmó además el artículo 153 de su Reglamento; reafirmó que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarían exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede y que cualquier cambio respecto de esa limitación requeriría su aprobación previa; reafirmó también la necesidad de disponer de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de justificar plenamente esos fondos en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo; y reafirmó además la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz fueran eficaces y eficientes, solicitó que se cumplieran en todo las disposiciones pertinentes de su resolución [76/274](#) y demás resoluciones pertinentes, e instó al Secretario General a que siguiera determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo. Asimismo, aprobó los recursos necesarios para la cuenta de apoyo por valor de 387.808.200 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, suma que incluía 17.659.500 dólares para el proyecto de planificación de los recursos institucionales, 518.400 dólares para las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad en operaciones de mantenimiento de la paz terminadas, 868.500 dólares para el modelo de eficiencia de los servicios de gestión (anteriormente, proyecto del modelo global de prestación de servicios), 3.326.800 dólares para la disponibilidad de capacidades de mantenimiento de la paz, 20.875.400 dólares para los gastos de mantenimiento y apoyo de Umoja y 12.855.200 dólares para el seguro médico posterior a la separación del servicio, incluidos 1.362 puestos que se mantenían y 1 puesto temporario nuevo, así como la redistribución, la reasignación y la reclasificación de puestos, 71 plazas que se mantenían y 5 plazas nuevas de personal temporario general y 51,5 meses-persona, además de los recursos necesarios conexos relacionados con puestos y no relacionados con puestos, y decidió de qué manera se financiarían las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo en el mismo período (resolución [77/304](#)).

### **Examen del modelo de prestación de servicios del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas**

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el informe titulado “Resumen de las conclusiones y recomendaciones del examen independiente del modelo de prestación de servicios del Servicio de las Naciones Unidas de

Actividades relativas a las Minas” y decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo octavo período de sesiones (decisión 77/548 C).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución 59/296);
  - ii) Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución 77/305);
  - iii) Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución 77/305);
  - iv) Ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución 77/306);
  - v) Presupuesto del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución 77/306);
  - vi) Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución 77/304);
  - vii) Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución 77/304);
  - viii) Informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2023 (resolución 76/280);
- b) Notas del Secretario General por las que se transmite lo siguiente:
  - i) Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución 49/233 A);
  - ii) Información actualizada semestralmente sobre los niveles presupuestarios para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 (resolución 49/233 A);
  - iii) Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución 49/233 A);
  - iv) Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución 50/221 B);

- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 151 del programa)**

Informes del Secretario General ([A/77/612](#), [A/77/613](#), [A/77/631](#), [A/77/732](#), [A/77/741](#), [A/77/747](#), [A/77/757](#), [A/77/771](#) y [A/77/779](#))

Notas del Secretario General por las que se transmite lo siguiente:

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 ([A/C.5/77/30](#))

Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 ([A/C.5/77/29](#))

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) ([A/C.5/77/31](#))

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 ([A/C.5/77/32](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre:

Examen trienal de las tasas y los estándares de reembolso a los Estados Miembros en concepto de equipo de propiedad de los contingentes ([A/77/832](#))

Observaciones y recomendaciones sobre cuestiones transversales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/77/767](#))

Resumen de las conclusiones y recomendaciones del examen independiente del modelo de prestación de servicios del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas ([A/77/816](#))

Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 ([A/77/767/Add.6](#))

Ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 ([A/77/767/Add.5](#))

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, financiación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 ([A/77/833](#))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el

período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024  
(A/77/763)

Informe de la Quinta Comisión      A/77/924  
Resoluciones                              77/303 a 77/306  
Decisión                                      77/548 C

#### **148. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1990 (2011), estableció la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), por un período de seis meses, teniendo en cuenta el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán sobre las Disposiciones Transitorias para la Administración y la Seguridad de la Zona de Abyei. Prorrogó el mandato de la UNISFA en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2660 (2022), en la que prorrogó el mandato de la UNISFA hasta el 15 de noviembre de 2023.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la UNISFA la suma de 66.364.700 dólares para el mantenimiento de la Fuerza en el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, además de la suma de 260.445.300 dólares que ya había aprobado para el mismo período (resolución 75/297); decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 4.095.600 dólares, que representaba otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022, y las partes que les correspondiesen de la suma de 346.600 dólares, que representaba el aumento de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal para la Fuerza en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022; consignó en la cuenta especial para la UNISFA la suma de 8.506.500 dólares para el mantenimiento de la Fuerza en el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, además de la suma de 259.663.200 dólares ya consignada para el mismo período (resolución 76/281); consignó en la cuenta especial para la UNISFA la suma de 315.939.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, suma que incluía 287.220.900 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 22.160.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 3.802.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 2.755.900 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 118.477.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de noviembre de 2023; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.378.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 197.461.800 dólares para el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2023 y el 30 de junio de 2024, a razón de 26.328.240 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 3.963.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resoluciones 77/290 A y B).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

a) Informes del Secretario General:

- i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;
  - ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución 77/XXX);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 152 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/77/603</a> , <a href="#">A/77/769</a> y <a href="#">A/77/836</a>
Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/77/767/Add.10</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.31</a> y 35
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/890</a> y <a href="#">A/77/890/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/77/PV.73</a> y 87
Resoluciones	<a href="#">77/290</a> A y B

**149. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana**

En su resolución [2149 \(2014\)](#), el Consejo de Seguridad estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) por un período inicial hasta el 30 de abril de 2015. El mandato de la MINUSCA fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2659 \(2022\)](#), en la que el mandato se prorrogó hasta el 15 de noviembre de 2023.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la MINUSCA la suma de 1.260.098.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, suma que incluía 1.145.558.700 dólares para el mantenimiento de la Misión, 88.384.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 15.163.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 10.991.700 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 472.537.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de noviembre de 2023; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 9.997.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 787.561.600 dólares para el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2023 y el 30 de junio de 2024, a razón de 105.008.213 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 16.662.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 949.300 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio

económico terminado el 30 de junio de 2022 se añadiera a la suma acreditable de 10.075.900 dólares (resolución [77/307](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;
  - ii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución [77/307](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 153 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/77/633</a> y <a href="#">A/77/758</a>
Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/77/767/Add.13</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.32</a> y 35
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/930</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.87</a>
Resolución	<a href="#">77/307</a>

**150. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1528 \(2004\)](#), estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004. En esa misma resolución, pidió al Secretario General que en esa fecha traspasara a la ONUCI la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y de las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. Desde entonces, prorrogó el mandato de la ONUCI en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2284 \(2016\)](#), en la que prorrogó el mandato por un período final hasta el 30 de junio de 2017.

En sus períodos de sesiones septuagésimo cuarto, septuagésimo quinto, septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo octavo período de sesiones (decisiones [74/540 C](#), [75/553 C](#), [76/548 C](#) y [77/548 C](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 154 del programa)**

Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.87</a>
Decisión	<a href="#">77/548 C</a>

## 151. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

En su resolución 186 (1964), el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudase la lucha y, cuando fuese necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, prorrogó periódicamente el mandato de la UNFICYP, en general por períodos de seis meses cada vez; la última prórroga fue por un año, aprobada en su resolución 2674 (2023), por un nuevo período que terminaría el 31 de enero de 2024.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. No obstante, de conformidad con la resolución 831 (1993) del Consejo, la Asamblea General, en su resolución 47/236, decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudiesen sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización que costearían los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea consignó en la cuenta especial para la UNFICYP la suma de 61.307.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, suma que incluía 56.225.300 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 4.338.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 744.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); observó con reconocimiento que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 19.434.667 dólares, se financiaría con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6.500.000 dólares aportada por el Gobierno de Grecia; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 20.634.211 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de enero de 2024; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.752.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 14.738.722 dólares para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2024, a razón de 2.947.744 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.251.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 300 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se añadiera a la suma acreditable de 1.111.664 dólares. Además, decidió que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022, se devolviera a dicho Gobierno una tercera parte del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 676.901 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022; decidió también que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022, se devolviera a dicho Gobierno la parte que le correspondiese en el prorrateo del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 242.135 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022; y decidió además seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la UNFICYP para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución 77/308).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;
  - ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución [77/308](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 155 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/77/595</a> y <a href="#">A/77/722</a>
Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/77/767/Add.1</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.29</a> y 30
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/925</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.87</a>
Resolución	<a href="#">77/308</a>

**152. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo**

En su resolución [1925 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo pasara a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y que la MONUSCO estuviera desplegada hasta el 30 de junio de 2011. El mandato de la MONUSCO fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2666 \(2022\)](#), en la que se prorrogó el mandato de la Misión hasta el 20 de diciembre de 2023.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la MONUSCO la suma de 1.170.773.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, suma que incluía 1.064.353.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 82.119.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 14.088.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 10.212.600 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 550.390.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 20 de diciembre de 2023; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 620.382.900 dólares para el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2023 y el 30 de junio de 2024, a razón de 97.564.483 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 17.060.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 20 de diciembre de 2023 y de la suma de 19.229.500 dólares para el período comprendido

entre el 21 de diciembre de 2023 y el 30 de junio de 2024, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió también que la disminución de 433.800 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se dedujera de la suma acreditable de 44.786.100 dólares (resolución [77/309](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;
  - ii) Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución [77/309](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 156 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/77/609</a> y <a href="#">A/77/745</a>
Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/77/767/Add.8</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.31</a> y 35
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/926</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.87</a>
Resolución	<a href="#">77/309</a>

**153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1246 \(1999\)](#), decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental hasta el 31 de agosto de 1999. En su resolución [1257 \(1999\)](#), decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 1999 y, en su resolución [1262 \(1999\)](#), decidió volver a prorrogarlo hasta el 30 de noviembre de 1999.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a septuagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa del período de sesiones siguiente (decisiones [55/494](#), [56/483](#), [57/599](#), [58/578](#), [59/570](#), [60/567](#), [61/567](#), [62/556](#), [63/567](#), [64/570](#), [65/556](#), [66/570](#), [67/569](#), [68/666](#), [69/565](#), [70/566](#), [71/565](#), [72/574](#), [73/571](#), [74/586](#), [75/587](#), [76/583](#) y [77/575](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 157 del programa)**

Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.99</a>
Decisión	<a href="#">77/575</a>

## 154. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1244 \(1999\)](#), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después, hasta que decidiera otra cosa.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la UNMIK la suma de 44.342.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, suma que incluía 40.666.500 dólares para el mantenimiento de la Misión, 3.137.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 538.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 44.342.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 4.453.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos en relación con el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024; y decidió también que el aumento de 45.500 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se añadiera a la suma acreditable de 745.700 dólares (resolución [77/311](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;
  - ii) Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución [77/311](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 160 del programa)

Informes del Secretario General	<a href="#">A/77/589</a> y <a href="#">A/77/723</a>
Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/77/767/Add.4</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.29</a> y 35
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/927</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.87</a>
Resolución	<a href="#">77/311</a>

## 155. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1509 \(2003\)](#), estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses. El mandato de la UNMIL fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de

las cuales fue la resolución [2333 \(2016\)](#), en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un último período que finalizaría el 30 de marzo de 2018 y solicitó al Secretario General que, a más tardar el 30 de abril de 2018, completara la retirada de todo el personal uniformado y civil, a excepción del personal necesario para dar por terminada la liquidación de la Misión.

En sus períodos de sesiones septuagésimo quinto, septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo octavo período de sesiones (decisiones [75/553 C](#), [76/548 C](#) y [77/548 C](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 161 del programa)**

Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.87</a>
Decisión	<a href="#">77/548 C</a>

**156. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [2100 \(2013\)](#), estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), que asumió a partir del 25 de abril de 2013 la responsabilidad del cumplimiento de las tareas encomendadas a la Oficina de las Naciones Unidas en Malí, la cual se integró en la MINUSMA. El Consejo transfirió a la MINUSMA la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano el 1 de julio de 2013, momento en que la MINUSMA comenzó a ejecutar su mandato por un período inicial de 12 meses. En su resolución [2690 \(2023\)](#), decidió poner fin, a partir del 30 de junio de 2023, al mandato de la MINUSMA, establecido en la resolución [2640 \(2022\)](#), y solicitó a la Misión que comenzara de inmediato el 1 de julio de 2023 el cese de sus operaciones, el traspaso de sus tareas y la reducción y retirada ordenada y en condiciones de seguridad de su personal, con el objetivo de completar ese proceso para el 31 de diciembre de 2023.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la Misión por un monto que no excediera de 590.000.000 dólares en cifras brutas (571.084.900 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 18.915.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 2.123.900 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se añadiera a la suma acreditable de 43.415.800 dólares correspondiente al saldo no comprometido y otros ingresos (resolución [77/312](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

- ii) Presupuesto revisado de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024;
  - iii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución [77/312](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 162 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/77/624</a> y <a href="#">A/77/755</a>
Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/77/767/Add.12</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.32</a> y 35
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/931</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.87</a>
Resolución	<a href="#">77/312</a>

**157. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio**

**a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [350 \(1974\)](#), estableció la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS). El mandato de la FNUOS fue prorrogado periódicamente por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2689 \(2023\)](#), en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Fuerza hasta el 31 de diciembre de 2023.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la FNUOS la suma de 1.033.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023; 75.579.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, suma que incluía 69.314.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 5.347.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 917.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 37.789.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.115.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 37.789.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, a razón de 6.298.300 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.115.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 124.700 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se añadiera a la suma acreditable de 575.700 dólares (resoluciones [77/291 A](#) y [B](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;
  - ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución [77/291 B](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 163 a) del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/77/594</a> y <a href="#">A/77/725</a>
Nota del Secretario General	<a href="#">A/77/754</a>
Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/77/767/Add.2</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.29</a> , 33 y 35
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/891</a> y <a href="#">A/77/891/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.87</a>
Resoluciones	<a href="#">77/291 A y B</a>

**b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [425 \(1978\)](#), estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) por un período inicial de seis meses. El mandato de la FPNUL fue prorrogado periódicamente por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2650 \(2022\)](#), en la que se prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de agosto de 2023.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General destacó una vez más que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996; consignó en la cuenta especial para la FPNUL la suma de 585.940.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, suma que incluía 537.367.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 41.460.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 7.113.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 97.656.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2023; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 3.505.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 488.283.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de junio de 2023, a razón de 48.828.340 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 17.528.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 537.100

dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se añadiera a la suma acreditable de 6.351.200 dólares (resolución [77/313](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;
  - ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución [77/313](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 163 b) del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/77/602</a> y <a href="#">A/77/740</a>
Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/77/767/Add.9</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.29</a> y 35
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/932</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.35</a>
Resolución	<a href="#">77/313</a>

**158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1996 \(2011\)](#), estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) por un período inicial de un año. El mandato de la UNMISS fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2677 \(2023\)](#), en la que el mandato se prorrogó hasta el 15 de marzo de 2024.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la UNMISS la suma de 5.050.000 dólares para el mantenimiento de la Misión en el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, además de la suma de 1.116.609.000 ya consignada para el mismo período; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 5.050.000 dólares para el mismo período (resolución [77/292 A](#)); consignó 1.263.704.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, suma que incluía 1.148.836.500 dólares para el mantenimiento de la Misión, 88.637.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 15.207.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 11.023.100 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 893.425.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 15 de marzo de 2024; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 27.876.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 370.278.800 dólares para el período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de

junio de 2024, a razón de 105.793.943 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 11.553.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 2.413.100 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se añadiera a la suma acreditable de 31.059.000 dólares (resolución [77/292 B](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;
  - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución [77/292 B](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 164 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/77/627</a> y <a href="#">A/77/752</a>
Nota del Secretario General	<a href="#">A/77/786</a>
Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/77/767/Add.11</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.31</a> y 35
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/892/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/77/PV.73</a> y 87
Resoluciones	<a href="#">77/292 A</a> y B

### **159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [690 \(1991\)](#), estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) de conformidad con el calendario presentado por el Secretario General (véase [S/22464](#)). Desde entonces, prorrogó el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2654 \(2022\)](#), en la que prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de octubre de 2023.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la MINURSO la suma de 71.014.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, suma que incluía 64.559.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 4.981.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 854.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 619.500 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 23.671.400 dólares para el período comprendido entre

el 1 de julio y el 31 de octubre de 2023; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.054.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 47.342.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 30 de junio de 2024, a razón de 5.917.863 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.109.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 152.300 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se añadiera a la suma acreditable de 1.601.400 dólares (resolución [77/314](#)). *Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;
  - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución [77/314](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 165 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/77/598</a> y <a href="#">A/77/731</a>
Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/77/767/Add.3</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.29</a> y 35
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/928</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.87</a>
Resolución	<a href="#">77/314</a>

**160. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1769 \(2007\)](#), decidió autorizar y ordenar el establecimiento, por un período inicial de 12 meses, de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). En su resolución [2559 \(2020\)](#), decidió poner fin al mandato de la UNAMID el 31 de diciembre de 2020 y solicitó al Secretario General que comenzara la reducción del personal de la UNAMID el 1 de enero de 2021 y completara, a más tardar el 30 de junio de 2021, la retirada de todo el personal uniformado y civil que no fuese necesario para liquidar la Operación.

En la segunda parte de la continuación de su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta la segunda parte de la continuación de su septuagésimo octavo período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de

la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 ([A/77/638](#)) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/77/780](#)) (decisión 77/548 C).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General sobre el destino final de los activos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 166 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/77/638</a>
Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/77/780</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/AC.5/77/SR.29</a> y 35
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/673/Add.2</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.87</a>
Decisión	77/548 C

### **161. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1863 \(2009\)](#), expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y solicitó al Secretario General que proporcionara a la AMISOM un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios. En su resolución [2687 \(2023\)](#), recordó el párrafo 22 de la resolución [2628 \(2022\)](#), ampliado en el párrafo 1 de la resolución [2670 \(2022\)](#), y prorrogó sus autorizaciones hasta el 31 de diciembre de 2023. También solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando un conjunto de medidas de apoyo logístico.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia la suma de 606.742.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, suma que incluía 551.590.900 dólares para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo, 42.557.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 7.301.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 5.292.600 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 303.371.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 6.377.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 303.371.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, a razón de 37.921.388 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Oficina de Apoyo; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 6.376.700 dólares en el Fondo de

Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 530.400 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se añadiera a la suma acreditable de 14.109.800 dólares (resolución [77/315](#)).

*Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;
  - ii) Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (resolución [77/315](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 167 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/77/684</a> y <a href="#">A/77/746</a>
Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/77/767/Add.7</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/77/SR.30</a> y 35
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/77/929</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/77/PV.87</a>
Resolución	<a href="#">77/315</a>